



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y CUARENTA MINUTOS

Nº 13/16

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES P.S.O.E.

DON ALFREDO ALLES LANDA

DOÑA GEMMA PÉREZ CASTAÑO

DON JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

DON ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

DON ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

DON ANTONIO VALLEJO MAGDALENO

DON JOSÉ LORENTE GONZÁLEZ

DOÑA PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

CONCEJALES P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ MARTÍN GÓMEZ

DON FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ

DOÑA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ

DON HILARIO ANTONIO LLORENTE HERNÁNDEZ

DOÑA ROSA MARÍA BALLESTA FERNÁNDEZ

DON ANTONIO JOSÉ MANCEBO FUNES

CONCEJALES I.U.

DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES P.A.

DON JUAN RODRÍGUEZ AGUDO

CONCEJALES C'S

DOÑA MARÍA TERESA NAVARRO POZO

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

DOÑA MARIANA PALMA MURCIA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

SECRETARIA GENERAL:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-1

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTORA ACCIDENTAL;
D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiséis de Octubre de dos mil dieciséis, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, por parte de la Sra. Concejala Delegada del Área de Presidencia, Cultura y Educación, y Turismo, Deporte y Juventud, D^a Yolanda Fernández Moreno, da lectura a un fragmento de María Lejárraga, escritora española, de conformidad con un acuerdo adoptado en un Pleno anterior, a favor de la Igualdad y en contra de la Violencia de Genero.

Asimismo, y antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género del presente año 2016, así como de los trabajadores fallecidos en accidentes laborales, también en este año 2016.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 12/16, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 12/16, correspondiente a la celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de Septiembre de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 20 miembros asistentes, acuerda aprobar el acta celebrada por dicho órgano el día 28 de Septiembre de 2016, en la forma en que se encuentran redactadas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1095, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 704/15 (EXPTE. OM-08/16).

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del Decreto dictado por la Alcaldía nº 1095/2016, de 17 de Octubre, de Modificación del Decreto 704/15, de 6 de Julio de 2015, y que es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<<<Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 704/15, de fecha 6 de Julio de 2015, se Constituyó la Junta de Gobierno Local, se efectuaron delegación de competencias en dicho Órgano, se nombraron a los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, así como se constituyeron las distintas Áreas y/o Unidades de este Ayuntamiento y Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes.

Resultando que con motivo de la baja por maternidad de la Concejala D^a MARIANA PALMA MURCIA, y mientras dure la misma, para el normal funcionamiento del Ayuntamiento, se cree conveniente efectuar nuevos nombramientos.

Considerando lo dispuesto en los arts. 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 38, 41.2, 43 a 45, 46 a 48, 52 a 53; 112 a 113; 114 a 118; 120 a 121 y 125 del R.O.F.R.J.E.L.; y arts. 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía

RESUELVE:

1. Revocar el nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local de la Concejala D^a MARIANA PALMA MURCIA, y nombrar en su sustitución a la Concejala D^a M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
2. Revocar el nombramiento como 5^a Teniente de Alcalde de D^a MARIANA PALMA MURCIA, y nombrar como 5^a Teniente de Alcalde a D^a M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
3. Revocar la delegación genérica del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Salud y Participación Ciudadana, efectuada en D^a MARIANA PALMA MURCIA, y efectuarla en favor del concejal D. ALFREDO ALLES LANDA.
4. Efectuar la siguiente delegación específica, en los servicios de Igualdad y Mujer, a favor de D^a M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
5. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose, además, a las personas designadas, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de este Decreto.>>>

Quedando los asistentes enterados.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





TERCERO.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PSOE EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, MUJER Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPTE. OM-09/16).

Asimismo, por la Secretaria General se da cuenta al Pleno de la propuesta efectuada por el Portavoz del PSOE, de modificación de los componentes de su grupo en la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la siguiente forma:

- D^a MARIANA PALMA MURCIA, para de ser titular a suplente de la Comisión.
- D. ALFREDO ALLES LANDA, pasa de ser suplente a titular de la Comisión.

Quedando los asistentes enterados

CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1039, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SOBRE NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA EN LA RED GRANADINA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD (EXPTE. OM-05/16).

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía nº 1039/2016, de fecha 30 de Septiembre de 2016, sobre nombramiento de nuevos representantes de este Ayuntamiento en la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de Julio de 2015, acordó nombrar representantes de esta Corporación, en los distintos órganos colegiados en los que forma parte este Ayuntamiento de Baza, entre otros en la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad; recayendo dichos nombramiento en la siguiente forma:

- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ, como Titular.
- D. ALFREDO ALLES LANDA, como Suplente.

Resultando que se considera necesario que el Representante Titular de este Ayuntamiento en el citado Órgano sea el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, y que el suplente del mismo sea D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ.

Considerando lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F.R.J.E.L., y demás legislación vigente, esta ALCALDÍA resuelve:

1. Nombrar como nuevos representantes de esta Corporación, en la la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad, a las siguientes personas:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Titular: D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
- Suplente: D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ,

2. Comunicar el presente acuerdo a las citadas personas, así como a dicho Órgano.
3. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que celebre, para la ratificación del presente Decreto.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PSOE, y 9 abstenciones, del PP, IU, PA y C'S, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 1039/2016, de fecha 30 de Septiembre de 2016, sobre nombramiento de nuevos representantes de este Ayuntamiento en la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad, en la forma expuesta anteriormente.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, A INSTANCIA DE D. EMILIO SÁNCHEZ PELÁEZ, PARA TERRENOS SITOS EN ARREDONDO 7. (EXPTE. F.U.-5/16).

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que D. EMILIO SÁNCHEZ PELÁEZ presenta Innovación del P.G.O.U., redactada por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P., para terrenos sitos en ARREDONDO 7 de esta Ciudad.

De otro lado, la Secretaria General da Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2016.

En el expediente consta informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 14 de Septiembre de 2016, en el que se pone de manifiesto que la presente innovación no está sujeta a Evaluación ambiental estratégica.

Asimismo, en el expediente constan los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 30 de Septiembre de 2016.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-5

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñaiver | 23/11/2016 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 18/11/2016 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien manifiesta que su grupo se va a abstener en este asunto, dado que no lo tiene claro, y sobre todo al tratarse de una aprobación inicial, máxime cuando el expediente debe de volver nuevamente al Pleno.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a José Martín Gómez, quien dice que su grupo va a votar a favor en este asunto, por lo que cambia el sentido de su voto con respecto a la Comisión Informativa correspondiente, donde se abstuvieron.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y P.G.O.U. de este Municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, del PSOE, PP, PA y C'S, y 1 abstención, de IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la innovación del P.G.O.U., presentada por D. EMILIO SÁNCHEZ PELÁEZ, y redactada por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P., para terrenos sitos en ARREDONDO 7 de esta Ciudad, consistente en adaptar el elemento catalogado con valor ambiental VA-AL-30, a su configuración real.
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante Anuncio en el BOP y en un diario provincial, para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el BOP, puedan presentarse sugerencias, así como notificar el presente acuerdo a los afectados.
3. Solicitar los informes que correspondan a los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA.

La Secretaria General da cuenta al Pleno del expediente tramitado, para el cambio de denominación de una vía pública, en concreto de la calle ARRESTO.

En el expediente consta la solicitud efectuada por los vecinos de dicha calle, para el cambio de denominación de la misma.

Resultando que, en una sesión de este Pleno de la Corporación, ya se había aprobado una lista con nombres de calles, y que realizándose una consulta con los vecinos afectados, a los mismos les parece correcta la denominación de la citada calle con el nombre de CALLE GERARDO DIEGO.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Identificación y Rotulación de los Inmuebles y de las Vías Públicas Municipales, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2015, y publicada en el BOP nº 23, de 4 de Febrero de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 20 miembros asistentes, acuerda:

1. Cambiar la denominación de la CALLE ARRESTO de esta Ciudad de Baza, pasando a denominarse CALLE GERARDO DIEGO.
2. Comunicar el presente acuerdo a los vecinos de dicha calle, así como a los distintos organismos que procedan.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 20116.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien dice que su grupo entiende que este Reglamento u Ordenanza es una cosa necesaria, y aunque es importante que se regule ese servicio, han observado algunas cosas que creen que pueden mejorar.

Nuestro voto va a ser en contra con el fin de poder presentar alegaciones en forma y plazo.

A continuación interviene D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, Concejala del PP, quien manifiesta que su grupo también va a votar en contra, dado que han detectado una serie de irregularidades en esta normativa, de las cuales va a realizar algunas referencias.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-7

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 23/11/2016 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 18/11/2016 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Para empezar, en el artículo 8, creemos que falta una palabra, “prestación”, dado que entendemos que es prestación de servicios; después vienen los arts. 10 y 11, en donde se hace referencia a que la legislación antigua permitía las concesiones “a perpetuidad”, y obviamente como son concesiones administrativas consideramos que no pueden ser “a perpetuidad”, y aunque se establezca, de conformidad con la actual legislación, que las concesiones son “a 75 años”, no creemos que oportuno que sea desde la fecha de la concesión, se deberían de aplicar “99 años” por los siguientes argumentos, y es que entro en vigor, aunque ahora esté derogado, el art. 79 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Octubre, por el que se aprobaba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, donde se establecía un plazo máximo de duración de “99 años”, y consiguientemente todas las concesiones “a perpetuidad”, una vez que entró en vigor este Real Decreto, pasarían a ser de “99 años”.

Efectivamente, con posterioridad se aprueba otra norma, la Ley 33/2013, de 23 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cual en su art. 93 establece que las concesiones demaniales serán en todo caso de un plazo máximo de 75 años, salvo que se establezca otro menor.

Dado que ya ha recaído Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, puesto que tenemos un precedente muy cercano, que es del Ayuntamiento de Granada, y precisamente cuando estaba gobernando el PSOE, donde se estableció que las concesiones a perpetuidad serian de un plazo de “99 años”, por lo que entendemos que deberíamos de aplicar también este mismo criterio para Baza.

Luego observamos que en el art. 13, cuando se hace referencia a la transmisión de sepulturas, cuando es de herederos forzosos, se dice que se pagaran los derechos de transmisión correspondientes, mientras que cuando se habla de derechos de transmisión inter vivos se devengará una cantidad equivalente al 50% de la tasa que corresponda, tanto para las concesiones “a perpetuidad” como por las de “75 años”, es decir, se aplica el 50% de esta tasa sin tener en consideración si cuando se transmite han pasado más años, o menos; por lo que pensamos que se debería de establecer una tabla atendiendo a la fecha en que se transmite.

Tampoco se especifica quien tiene que pagar la tasa, aunque se supone que tendrá que ser el adquirente, pero es que en todo caso se estaría pagando, por estos años que hemos dicho, la tasa doble, y es que, si se trata de una transmisión inter vivos ¿se permite vender, o no?, ¿la cesión es de un particular a otro, con, o sin precio, o bien solamente se tiene que pagar esa tasa del 50% en todo caso?. Ante ello, insisto, en que se debería de atender a los años, puesto que de no ser así, se estaría pagando doblemente la tasa por el mismo servicio.

De igual modo sucede cuando se dice que, cuando falten menos 5 años, se obligará a otra adquisición, o bien de 10 años, o bien de 75, y es que si se ha transmitido cuando han pasado 6 años, otra vez tiene que pagar el adquirente la

Plaza Mayor 4-BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 399
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





tasa en su totalidad, y como he dicho anteriormente, pensamos que se está pagando doblemente estos servicios, y eso se tiene que tener en consideración.

De otro lado, el punto 6 de este artículo, nosotros lo consideramos incongruente, dado que establece que, las sepulturas concedidas con carácter perpetuo o cedidas por 75 años y que no hayan sido ocupadas durante 25 años se entenderán prescritas a favor de este Ayuntamiento, con carácter gratuito, y por tanto, como se puede ver, siempre la prescripción es con carácter gratuito, y aquí no se aplicaría la prescripción sino que en todo caso la caducidad, dado que el Ayuntamiento no puede adquirir por prescripción una cosa que ya es suya, es decir, sería una inscripción de ese derecho pero no por prescripción, y obviamente con carácter gratuito. No obstante, lo más incongruente es que si no se usa en 25 años, se extingue, o caduca, porque como acabo de decir, no entiendo que pueda prescribir, y ante eso, ¿esto qué quiere decir?, ¿qué si alguien compra una sepultura por 75 años y fallece después de los 25 años, puede estar tan contento y decir que se le ha extinguido el derecho y no se ha muerto?.

Nosotros entendemos que si no se usa, o se deja de usar, tendrá que durar por el tiempo que se ha adquirido ese servicio o ese derecho, es decir, por la totalidad de los 75 años, tanto si tiene, como si no tiene, herederos, como cualquier otra cosa, dado que no es justo que una persona procure de garantizarse su sepultura, y luego, si no se muere a los 25 años, se le extingue el derecho y tiene que comprar otra, al igual que ocurre en otro supuesto, como es el del abandono, en el que se entiende que si no hay un familiar que te lleve una flor y aquello esta algo abandonado, ¿también se extingue?, es decir, una persona que no tiene a nadie, porque nadie le lleve una flor, ¿se le va a extinguir antes de los 75 años su sepultura?, eso es algo que vemos también ilógico.

Luego, en ese mismo art. se mete otro párrafo que nosotros si vemos más lógico en lo que se refiere al abandono, dado que figura con una serie de requisitos y en realidad se puede observar que es un verdadero abandono.

Por lo tanto, como vemos que hay dos puntos 6, nosotros consideramos que el primero de ellos debe de ser suprimido, el que hemos dicho de la prescripción.

De otro lado, en cuanto a la renovación de las concesiones temporales, consideramos que se deberían de ampliar los plazos que se establecen, dado que ese que figura de un mes, la gente no se da cuenta de ello, y el mismo se pasa volando, máxime cuando se establecen solamente ochos días para que se les requiera, u obviamente se deberá efectuar el correspondiente pago, y como es lógico, se debería establecer unos plazos un poco más amplios.

En cuanto a los enterramientos, art. 15, pensamos que también se debería de suprimir lo que se establece que se podrán enterrar a personas con el requisito de convivencia de 5 años, y esto ¿cómo se acredita?, ¿con el empadronamiento?,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 999
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





cuando hemos de tener en cuenta que hay muchas relaciones que son de hecho, de afectividad o de cualquier otro tipo, y yo entiendo que no debe aplicarse ese requisito de convivencia; además, también se establece una sanción del 50% de la tasa para la sepultura de 75 años, si no se cumple ese requisito, lo cual lo veo excesivo, y creo que solamente se debería de establecer la sanción para los de 10 años, y no para los de 75, que se suponen que serán mucho más baratas; así como tampoco se toma aquí en consideración lo que son las uniones de hecho, y pienso que se deberían de haber contemplado.

Como digo se contempla este derecho en los primeros 5 años, es decir, obligatoriamente en el sexto año, si es que se utiliza este derecho, se le va a obligar a esta persona a que tenga que adquirir de nuevo otro derecho sobre esa sepultura por el tiempo que sea.

En cuanto a la designación, que se establece que es el Ayuntamiento el que tiene todo el derecho para designar el sitio o lugar de la sepultura que se adquiriera, entendemos que el Ayuntamiento debe de dar a elegir y dar alguna especie de opción sobre dicho lugar.

Con respecto al art. 17, consideramos que debe de suprimirse la referencia “ a los mendigos”, dado que lo vemos discriminatorio, y me da la impresión que lo que no se quiere es que no se quiere que se hagan transacciones económicas en el Cementerio, y por ello se dice que se prohíbe la venta ambulante y los mendigos, del tipo que sea, pidiendo limosna. No me gusta ese término, y creo que se podría decir de otra manera, y no así “mendigo”.

En cuanto a las personas que se dicen que se podrían ver afectadas por el alcohol o por otras sustancias, creo que bien no se debería decir o bien hacerlo en el apartado en que se dice “falta al respeto”, y por tanto, si se quiere especificar creo que esa palabra es bastante inadecuada.

De momento eso es todo, aunque aún tenemos algunas peculiaridades más.

En este momento interviene el portavoz del PSOE, D. Alfredo Alles Landa, quien en primer lugar agradece que el asunto se haya estudiado con tanta profundidad, y dado que habrá un plazo de un mes para alegaciones, espera que todas las propuestas que se hagan por parte de todos los grupos con respecto a la ordenanza, bienvenidas serán, y que sean viables dentro del marco jurídico que corresponda.

Por nuestra parte no voy a entrar en debate alguno, y de las muchas cosas que se han dicho, lógicamente en algunas estamos de acuerdo, y por tanto hay mejoras para realizar, y lo único que pretendemos es que entre todos podamos mejorar esta Ordenanza.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Nuevamente toma la palabra la Sra. Velázquez de Castro Sánchez, Concejala del PP, quien dice que su grupo considera que el asunto debería de quedarse sobre la mesa con la finalidad de perfeccionar la ordenanza, puesto que la misma se debe de hacer con más perfeccionamiento, sobre todo porque afecta a muchos bastetanos, pensando que la gente también debería de participar.

Interviene el Sr. Alcalde, quien agradece también la profundidad con la que se ha estudiado el asunto, y lógicamente habrá que analizar todas las cuestiones.

Es importante también que las cuestiones se puedan trasladar en las Comisiones Informativas, con el efecto de que cuando vengamos al Pleno, haya habido un margen para haber podido analizar y estudiar todas esas consideraciones, máxime cuando son tan importantes como las que aquí se han aludido.

De todas formas, ahora se abre un plazo que va a permitir que no solo se estudien las cuestiones legales, sino todas, además de que durante ese plazo todo el que lo desee pueda manifestarse, aunque que creo que lo importante ahora en este caso es que hay una voluntad y una disposición absoluta para enriquecer y mejorar esta ordenanza que trata de un tema muy importante, por lo que entiendo que cualquier termino o expresión que pueda alterar después la libre disponibilidad de una sepultura, somos nosotros los que de antemano debemos de corregir cualquier incidencia o situación no deseada que se pudiera producir.

Pienso que con este plazo que se abre, el cual creo que se puede ampliar, si fuera necesario, en un momento determinado, es necesario, y que hay que darlo en primer lugar, puesto que hay un documento que habrá que corregir, dado que es un documento abierto, y lo que se pretende es que al final, el documento que venga aquí sea por unanimidad porque creo que es lo que todos deseamos.

Cierra el debate el Sr. Alles Landa, portavoz del PSOE, quien dice que hay un compromiso por parte del equipo de gobierno en relación a la participación ciudadana, para que el documento llegue a todos los estamentos, así como publicarlo en todos los medios para que todos los ciudadanos de Baza tengan conocimiento de ello y pueda enriquecerlo todo el mundo, y tal y como ha manifestado el Sr. Alcalde, hay que dar un primer paso entendiendo que el documento es mejorable.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que durante las intervenciones, por parte del Grupo Municipal del PP, se ha solicitado que el asunto quede sobre la mesa, de conformidad con el art. 92 del R.O.F.R.J.E.L., se procede a la votación al efecto, obteniéndose 7 votos a favor, del PP, 11 en contra, del PSOE, y 2 abstenciones, de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 330
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





IU y C'S, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerdo no dejar el asunto sobre la mesa y proceder a su votación.

Seguidamente, se somete asunto a votación ordinaria, obteniéndose 11 votos a favor, del PSOE, 7 en contra, del PP e IU, y 2 abstenciones, del PA y C'S, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, contenida en XIII Títulos, 37 artículos, 1 Disposición Adicional, y 1 Disposición Final.
2. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
3. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza en el B.O.P., la cual entrará en vigor a los 15 días hábiles a partir de dicha publicación.

OCTAVO.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA DE BAZA.

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno de la iniciación de expediente para la creación de la Bandera de este Municipio de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la portavoz de C'S, D^a M^a Teresa Navarro Pozo, quien dice que a su grupo le parece perfecto y que es algo que ya se necesitaba, por lo que va a apoyar este asunto.

Seguidamente interviene D. Juan Rodríguez Agudo, portavoz del PA, quien dice que, dado que su grupo siempre ha reivindicado la bandera de Baza, va a votar a favor en este punto.

A continuación toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien dice que su grupo se va a abstener, dado que cree y entiende que hay determinados elementos de la propuesta que se efectúa que no se atienen al marco jurídico, por lo que la propuesta no la van a apoyar puesto que tienen dudas de que

Plaza Mayor 4, BAZA
18800
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





pase el corte en aplicación a la Ley a la que se hace referencia, y ya que a su grupo le gusta es el motivo por el que no pueden votar en contra, y es que no lleva corona, le gusta el fondo rojo, etc., es decir, le gusta por muchas cosas; y es por ello el motivo de la abstención, esperando que todo esté bien para poder votar a favor.

Por parte del PP, toma la palabra su portavoz suplente, D. Antonio José Mancebo Funes, quien dice que su grupo ha observado los informes emitidos por los técnicos y personas que han colaborado en este tema, y ven que apoyan este escudo que hay en el Museo, así como también han visto que el propio escudo significa lo mismo y que tiene una antigüedad que el que hay en las antiguas Carnicerías, aunque con esa forma de botella piensan que habría que llevarlo a algún diseñador para que le diera una forma que fuera más atractiva, dado que llama precisamente la atención esa forma de botella.

No obstante, el color rojo, si nos vamos a la historia, ese grupo que ha trabajado en el tema tenía cierta duda, puesto que también podía ser verde, ya que la época en que se creó Baza y Granada, ese color era el que se utilizaba, y es por ese par de motivos por lo que el PP se va a abstener.

Interviene la Sra. Concejala Delegada del Área de Presidencia y Cultura, D^a Yolanda Fernández Moreno, quien dice que la Comisión creada al efecto, entendió por unanimidad que era así, máxime cuando todos los miembros reunión las condiciones necesarias para la realización de este trabajo y encontrar un modelo de bandera para Baza reuniendo todos los requisitos.

El Sr. Miguel Amezcua, que es quien ha elaborado el informe al que ha hecho referencia el Sr. Mancebo, es miembro de la Sociedad Española de Vexilología, con sede en Madrid, y de hecho la vexilología es la ciencia que estudia las banderas, los pendones, los estandartes, etc.; con lo cual experto en esta materia lo es algo este señor cuando es miembro de dicha Sociedad en Madrid; y esperemos que la bandera que resulte de todo el procedimiento que iniciamos hoy con esta aprobación por parte del Pleno, pase los filtros que establezca la Junta de Andalucía, con el fin de que sea aprobada.

De todas maneras, se van a tener en cuenta todas las sugerencias, dado que ahora lo que se hace es aprobar el inicio del expediente, pero ahora se publica en el Tablón de Anuncios, así como se dará difusión a través de los medios de comunicación, puesto que deben ser informadas todas las Asociaciones bastetanas registradas en la Junta de Andalucía, con lo cual creo que ahí puede haber bastante aportaciones.

Con respecto al quórum, en esa Comisión, que yo presidía, un solo miembro fue quien hizo la aportación, y resulta que en época nazarí había una combinación ente los colores rojo y verde, y el resto de miembros por unanimidad decidió que el color fuera el rojo porque era el predominante en la bandera nazarí, así como porque dicho color era el del fondo de la bandera de Castilla y del Estandarte Real de Baza, y por

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-13

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñailver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





tanto era el color por el que se decantó la mayoría, prácticamente todos menos ese único miembro de la Comisión, por lo que dicha decisión, como digo, se adoptó por una mayoría absoluta; y como he dicho anteriormente, lo que hoy hacemos es una aprobación del expediente, pero se va a tramitar según la Ley de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, dándose participación, según establece dicha Ley, atendándose todas las sugerencias que se hagan.

Nuevamente toma la palabra D. Antonio José Mancebo Funes, portavoz suplente del PP, quien dice que vuelve a lo mismo, y que el diseño gráfico a lo mejor habría que dárselo a otro diseñador con el fin de que el resultado sea algo más atractivo, puesto que la impresión que da es otra y no de una bandera.

Pensamos seriamente en que el diseño gráfico se pueda mejorar, aunque contenga el mismo contenido y significado.

Cierra el debate la Sra. Fernández Moreno, Concejala Delegada de Cultura, quien se ratifica en su anterior intervención, máxime cuando el diseño fue ratificado casi por unanimidad de la correspondiente Comisión, y que ha sido elaborado por un profesor de Bachillerato, en concreto del Instituto José de Mora, el cual entiende bastante de arte y de diseños.

El diseño viene de la foto de un boceto que hay en el antiguo Ayuntamiento, es decir, que el escudo proviene de ese boceto, y es más, como he dicho, la Comisión, al ver ese diseño quedo encantada con el mismo, aunque como es evidente, opiniones hay muchas, como colores, pero como digo, la Comisión lo acepto casi por unanimidad.

Antes de proceder a la votación del asunto, el Sr. Alcalde manifiesta que ahora mismo se trata de aprobar el inicio del expediente, y que como es lógico, y como hay un trámite de exposición, pues habrá que ver las distintas aportaciones que se efectúen.

Hay que tener en cuenta, que hay creada una Comisión de Expertos, de distintas índoles, y que es dicha Comisión quien está avalando esa bandera, y lógicamente con ello se está representado la esencia histórica de una Ciudad como Baza, y creo que eso es importante, que represente una Ciudad y que tenga una justificación No obstante, y a pesar de la Comisión, y como es lógico, luego debe de ser este Pleno quien decida, una vez que se tengan todas las aportaciones y demás.

Considerando lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de Octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 13 votos a favor, del PSOE, PA y C'S, y 7 abstenciones, del PP e IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

Plaza de España, 1
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. El inicio de expediente para la creación de la Bandera de Baza.
2. Que se proceda al trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el BOP, BOJA, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Emisoras de Radio y Televisión Locales, así como su difusión a todas las Asociaciones Vecinales y a aquellas relacionadas con la conservación y promoción del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural que estén inscritas en el Registro correspondiente, para que se puedan presentar sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

NOVENO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL, PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PSOE, PP, IU, PA Y C'S DENOMINADA "INVESTIGACIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA LA MODIFICACIÓN CLIMÁTICA" (MOC-13/16)

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno de la Moción Institucional presentada por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento de Baza, PSOE, PP, IU, PA y C'S, denominada "INVESTIGACIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA LA MODIFICACIÓN CLIMÁTICA", y que es del siguiente tenor literal:

<<< Ante el problema tan importante y preocupante que se está dando, como es la falta de precipitaciones en forma de lluvia y a su vez la escasez de agua en la comarca Baza-Huéscar, habiendo ya presentados en otras provincias y municipios denuncias sobre la actividad de avionetas rompedoras de nubes, mediante rociado de productos químicos, con lo que supone además un gran riesgo para la salud de todos y la escasez de algo tan importante para la vida en general, como es el AGUA.

Está afectando de una manera muy importante a ganaderos, agricultores, a todo el conjunto de nuestra sociedad y a nuestra salud.

El grupo de Ciudadanos Baza pide y solicita al señor alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Baza:

1º Solicitar que se realice una investigación a fondo sobre el tema que pueda despejar las dudas de la ciudadanía.

2º Convoque una reunión con los agricultores de nuestra comarca, con el fin de que expongan su opinión al respecto y formar una plataforma o lo que se crea más conveniente para las comarcas de Baza-Huéscar, y hacer llegar esta moción a la mancomunidad de municipios de la comarca Baza - Huéscar para su información a todos los alcaldes de la comarca.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3º Que se les solicite todos los informes de permisos para la modificación de lluvias en nuestras comarcas que se precisen y se crean oportunos a la cuenca del Guadalquivir y al Ministerio de fomento.

4º Que se le exija al gobierno de la nación que en el real decreto 849/1986, de Abril, la derogación del art. 3, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico, y reconoce la modificación climática, (se adjunta el reglamento):

1.- La fase atmosférica del ciclo hidrológico sólo podrá ser modificada artificialmente por la Administración del estado o por aquellos a quienes ésta autorice (art.3 del TRLA). Toda actuación pública o privada tendente a modificar el régimen de lluvias deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a propuesta del Organismo de cuenca.

2.- A tal efecto, el Organismo de cuenca, a la vista del proyecto presentado por el solicitante, del conocimiento que exista sobre la materia y de los posibles efectos negativos sobre las precipitaciones en otras áreas, previo informe del Instituto Nacional de Meteorología, elevará propuesta al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

3.- Cuando la modificación de la fase atmosférica del ciclo hidrológico tenga por finalidad evitar precipitaciones en forma de granizo o pedrisco, la autorización se otorgará por el Organismo de cuenca por un plazo de doce meses, renovables por períodos idénticos. En la instancia se indicará el alcance y pretensión y los medios previstos para conseguirla. El Organismo de cuenca, previos los asesoramientos que estime oportunos, otorgará la autorización con carácter discrecional, pudiendo revocarla en cualquier momento si se produjesen resultados no deseados.

4.- Cuando los procedimientos empleados a los efectos de este artículo impliquen la utilización de productos o formas de energía con propiedades potencialmente adversas para la salud, se requerirá el informe favorable de la Administración Sanitaria para el otorgamiento de la autorización.

5º.- Por otro lado solicitamos información de cuales han sido los vuelos o actividades autorizados de avionetas sobre nuestra comarca, y si hay alguna actividad autorizada y por quien o quienes está.

6º.- Pedir un informe de vuelos sobre este tipo de aparatos del último año a los responsables del tráfico aéreo a la dirección general de aviación civil en nuestra provincia.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-16

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





7º.- Preguntar las competencias si las hubiere por parte de la Junta de Andalucía y cuales a la confederación o si hubiera alguna por los ayuntamientos.>>>>

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar toma la palabra la portavoz de C'S, Dª Mª Teresa Navarro Pozo, quien dice que todos saben el clamor popular existente en la calle sobre la cuestión de supuestas avionetas que quitan la lluvia.

En este momento la Sra. Navarro Pozo da lectura a la moción, la cual ha sido transcrita anteriormente.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del PA, D. Juan Rodríguez Agudo, quien dice su grupo va a votar a favor de la moción, dado que últimamente hay una gran falta de agua en la Comarca, así como se está viendo que la Sierra está bastante perjudicada, así como el embalse cada vez está más bajo de agua; creyendo que es necesario hacer un estudio sobre todo lo que está aconteciendo, dado que puede ser cierto que el Desierto del Sahara está viniendo para esta zona, o bien se está provocando este desierto, el cual se está avecinando de golpe; por lo que bien que se haga un estudio del porqué ese cambio climatológico está llegando tan rápido a Granada, y en particular a la Comarca de Baza.

A continuación interviene D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien dice que su grupo felicita a C'S y su portavoz por haber traído esta moción al Pleno, dado que IU lleva mucho tiempo bregando sobre ese tema, dado que el mismo es algo que algunos grupos y muchas personas llevan años hablando de ello.

Yo recuerdo hace 7 u 8 años una conferencia que se dio en la sede de los Sindicatos de Baza, donde se trataba prácticamente de locos a la gente porque se decía que eso existía, y con posterioridad la gente ha comenzado a descubrir que tales hechos eran ciertos, y recuerdo que la persona que nos metió en todo este berenjenal fue José Hernández, conocido por "Pepe el de los López", que fue 28 años Concejal en Freila, miembro de IU, y que precisamente por la explotación ganadera que tenía fue de los primeros que se dio cuenta del tema, porque entraban por allí, por donde residía y tenía su explotación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por lo tanto, queremos poner en conocimiento de la gente que es bueno que se realice un estudio, que es bueno demostrar lo que todos vemos y sabemos, y más aún, y es que desde nuestro punto de vista se haga la derogación de ese artículo.

En definitiva, vamos a votar a favor, esperando que de verdad se hagan esos estudios, que nos lo tomemos en serio, y que se eliminen esas autorizaciones que existen, porque como decimos, hay cosas que se saben, pero que hay que demostrar, y máxime cuando la situación es preocupante, porque nada más que nos demos una vuelta por el pantano se ve que la situación es deprimente, y lo que hace falta es que nos llueva y la situación cambie.

Toma la palabra, en este momento, D. Antonio Hilario Llorente Hernández, Concejal del PP, quien dice que su grupo, como no podía ser de otra manera, y más siendo el mismo un afectado, pues que incide directamente en su trabajo, va a votar a favor de la moción.

Es cierto que los cambios climáticos se están acelerando, aunque puede ser que tal hecho no sea cierto, puesto que desde que yo tengo uso de razón y memoria, hemos visto temporadas o ciclos de mucha sequía, así como también de mucha lluvia, hasta el punto de que a veces nos ha extrañado tanta lluvia, y pienso que eso son caprichos de la naturaleza, aunque bien es cierto que llevamos ya un periodo de unos tres años con escasez de lluvia, así como se ha suavizado el tiempo y hay una climatología muy benigna y suave, aunque quizás eso lo supla la misma naturaleza algún día.

No obstante, lo que si me preocupa son otras cosas, otros aspectos, y es que hay mucha incidencia con enfermedades, las cuales como tales se provocan e inciden en la población, y es que hay una serie de enfermedades, y de voces que por ahí apuntan que hay un exceso de cáncer en esta zona, puede que motivados por la contaminación medioambiental o de cualquier otro tipo, porque comemos mucha porquería y química en los alimentos, con lo cual igual tendría que haber un control más severo, o bien porque los científicos no han llegado a detectar todavía la incidencia que produce en el cuerpo humano cuando vienen a salir o a provocar síntomas.

De otro lado, queremos una explicación más científica, y decimos que no llueve, o que las avionetas, y resulta que estamos aquí, en el mundo controlados y manipulados por muchas cosas, y lo que no tendríamos que hacer caso es a mala interpretaciones, que nos creamos que son ciertas y luego no son verdad, aunque como he dicho al inicio de mi intervención, yo sí que me sumo a esta moción, puesto que algo está pasando; y más que nada, lo que más me preocupa es el tema medio ambiental, lo que afecta a la salud, dado que puede que respiremos algo que echen en algún sitio y que los vientos nos lo traigan hasta aquí, dado que esto también puede ocurrir, porque a la hora de pensar se puede pensar mucho.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-18

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Aparte de todo esto, me gustaría que hubiera un informe técnico de la Delegación de Medio Ambiente, en el que se pronuncie con respecto a este clamor y esta sensación que tenemos todos.

Toma la palabra D. José Luis Castillo Fernández, Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, quien dice que su grupo, el PSOE, conocedor de la intranquilidad de la ciudadanía con respecto a esta situación, así como por las reuniones que ha mantenido con diferentes asociaciones, como es lógico también quiere conocer la posible veracidad de estos tipos de tratamientos, con lo cual, como es evidente, va a apoyar la moción.

Cierra el debate la Sra. Navarro Pozo, quien agradece el apoyo de todos los grupos políticos, proponiendo que la misma sea institucional, a lo que todos los grupos acceden, agradeciendo tal hecho.

Antes de proceder a la votación del asunto, el Sr. Alcalde manifiesta que agradece que la moción sea institucional, así como pide que no haya alarmismo en el tema, aunque lógicamente se deben de realizar los estudios que correspondan y recabar todos los datos necesarios al afecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 20 miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción Institucional presentada por todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento de Baza, PSOE, PP, IU, PA y C'S, denominada "INVESTIGACIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA LA MODIFICACIÓN CLIMÁTICA", en la forma transcrita en la parte expositiva de este acuerdo.

DECIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PA DENOMINADA "APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE BAZA EN LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO" (MOC-24/16).

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PA, denominada "APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE BAZA EN LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO", y que es del siguiente tenor literal:

<<<En la provincia de Granada existen en torno a 10.000 familias con título de Familia Numerosa en sus diferentes categorías, más de un millar en Baza y comarca. Según establece la Ley 40/2003 de Protección a las Familias Numerosas en su preámbulo, las Familias Numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de sus hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 10.14 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece la cohesión social como objetivo básico de la Comunidad Autónoma, que los artículos 17, 18 y 19 del propio estatuto están dedicados a la protección de la familia, los

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





menores y los mayores, y que el artículo 9.2 de la Constitución Española establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las Familias Numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

Introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las Familias Numerosas no queden en situación de desventaja es un deber que la Administración Pública está obligada a cumplir, y en este caso, la Administración Local dentro de sus competencias posee mecanismos para facilitar estas mejoras.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Baza, son más de una treintena las ordenanzas fiscales en el municipio, de las cuales tan solo tres de ellas (la Nº1 del IBI, la Nº9 por suministro de agua, y la Nº 29 de la Escuela Municipal de Música) hacen mención expresa a bonificaciones a las familias numerosas. De tal modo que se constata una escasa protección a un colectivo que necesita el apoyo municipal en cuestiones importantes como la prestación del alcantarillado, la recogida de basuras o las escuelas municipales, el acceso a las instalaciones públicas y a la piscina cubierta, el impuesto de construcciones o los derechos de examen, por citar solo algunas que más directamente afectan a las economías familiares.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Andalucista presenta la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“El Ayuntamiento de Baza acuerda mejorar paulatinamente estas bonificaciones a las familias numerosas bastetanas, teniendo en cuenta los ingresos económicos de las mismas”

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Septiembre de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar toma la palabra D. Juan Rodríguez Agudo, portavoz del PA, quien manifiesta que la moción que presenta su grupo no consiste en que se ayude a las familias numerosas con bonificaciones en la ordenanzas fiscales del Ayuntamiento porque sí, sino porque lo establece la Ley, dado que hecho la Ley 40/2003, de la Protección a las Familias Numerosas así lo establece, al igual que el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la propia Constitución Española.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Baza, son más de una treintena de ordenanzas fiscales las que se tienen, de las cuales solamente tres de ellas, la del IBI,

Plaza Mayor 4, BAZA
18800
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-20

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





la del suministro de agua, y la de la Escuela Municipal de Música, hacen mención expresa a bonificaciones a familias numerosas, de tal modo que ello supone una escasa protección a un colectivo, que también necesita el apoyo municipal a cuestiones tan importantes como los servicios de alcantarillado, basura, accesos a instalaciones públicas, piscina cubierta, ICIO, etc., y que afectan a las economías familiares.

Con anterioridad, llevábamos en la moción dos propuestas de acuerdo, aunque hemos retirado la primera de ellas, quedando la segunda, en la que, el Ayuntamiento de Baza acuerda mejorar paulatinamente estas bonificaciones a las familias numerosas bastetanas, teniendo en cuenta los ingresos económicos de las mismas, y comenzando a partir del año 2017.

Toma la palabra D^a M^a Teresa Navarro Pozo, portavoz de C'S, quien dice que su grupo se va a abstener en este punto.

Seguidamente interviene D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, quien manifiesta que su grupo sí que quiere apoyar esta moción, por lo que le plantea al grupo proponente una modificación, y es que se bonifiquen a estas familias con un techo, es decir, que a todas esas familias que tengan unos ingresos superiores a 35.000 ó 40.000 € no se les practique bonificación alguna, dado que piensa que también hay que tener en cuenta el número de renta y no solamente de miembros.

A continuación toma la palabra la portavoz del PP. D^a M^a José Martín Gómez, quien dice que su grupo entiende que el fin de la moción es positivo, dado que en este caso se quiere beneficiar a las familias numerosas de Baza, aunque debe de hacerse, como bien indica el portavoz del PA, según las ordenanzas fiscales que regulan cada una de esas tasas e impuestos IU, aunque entiende que aun siendo la propuesta positiva, también se debe de tener en cuenta los ingresos de las familias.

De hecho, a la hora de las bonificaciones, en algunas ordenanzas ya vienen contemplados el IPREM, aunque como digo, como entendemos que la propuesta es positiva la vamos a votar a favor.

Interviene D. Alfredo Alles Landa, Concejal Delegado de Economía, quien dice que, tal y como ya manifestó en la correspondiente Comisión Informativa, su grupo, el PSOE, desde hace ya unos años, el tema de las Ordenanzas prefieren vincularlo al tema de la renta, dado que, tal y como ha manifestado el portavoz de IU, se pueden encontrar situaciones donde, por ejemplo, una familia con tres hijos y una renta de 60.000 €, puede tener una situación distinta a la de una persona sola que gana 426 € al mes, y por lo tanto se estaría creando una figura un poco extraña, donde se estaría bonificando a una familia que perfectamente puede soportar una carga fiscal, mientras que se deja fuera a una persona que no puede soportar dicha carga fiscal; por lo que el tema es algo delicado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-21

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De todas maneras creo, partiendo de la base que se puede mejorar, que es más fácil trabajar sobre algo concreto, porque ello permite hacer un estudio económico, y de hecho, cada año, cuando traemos el tema de las ordenanzas, las mismas llevan su correspondiente estudio económico, puesto que además eso lleva un informe de Intervención donde se dice que eso tiene "x" coste, que en los presupuestos va a suponer una merma en los ingresos de "x", y lógicamente entre todos decidimos que esa merma de ingresos se asume por parte de la Corporación, y por lo tanto, eso no lo veo un problema, aunque yo pediría siempre que cuando vengan temas de este tipo desde el Área Económica, que se sea concreto, al igual que nosotros cuando presentamos las tasas o las modificaciones de las mismas, va perfectamente estructurado con su estudio económico.

No obstante lo anterior, y como es obvio, podemos echar una mano con el tema de las familias numerosas.

De otro lado, le voy a comentar que no todo el mundo está abandonado, y es que, en el tema del IBI, al que usted ha hecho alusión, se plantean bonificaciones del 25% y también del 50% dependiendo del IPREM, y eso pensamos que en ese impuesto está bastante bien; mientras que en el IVTM ya dije en su momento que no se puede aplicar, porque como bien saben, en los impuestos lo único que aplicamos son los porcentajes, pero es que la Ley de Impuestos es una ley general que, si permite bonificación, nosotros la aplicamos.

En cuanto al tema del agua, la cosa es sencilla, y es que en el segundo tramo, donde a una familia normal se le factura con 0,52, a las familias numerosas ese tramo se les factura con 0,25, dado que se entiende que consume más agua y para ello se saca una media de lo que puede consumir cada persona, y por tanto, esa bonificación que se pide en el tema del agua ya está contemplada, al igual que en el tema de la basura, donde hay una bonificación según el IPREM y teniendo en cuenta también el valor catastral de la vivienda.

En relación a la piscina, pues también se aplica, porque hay bonos familiares, cuyo precio por persona va bajando según el número componentes de la familia, es decir, que esos bonos no son personales, y conforme va aumentando la familia el precio por persona va disminuyendo.

En cuanto a los temas de teleasistencia y servicio de ayuda a domicilio también se aplican según el IPREM, al igual que en la Escuela de Música, y lo mismo se puede decir de las Escuelas Deportivas; y por lo tanto, nosotros creemos que vincularlas al IPREM es mucho más justo, dado que lo estamos vinculando a un tema de ingresos.

De todas maneras, esta moción la vamos a votar en contra, dado que realmente no pide nada concreto, sino que es una cosa que podríamos dejarla ahí sobre la mesa, puesto que es como un brindis sin entrar en la concreción, y de hecho

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Cazorla
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-22

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





a mí me gustaría debatir sobre algo concreto, es decir, queremos aplicar una tasa "x" sobre la ordenanza "y", y por tanto, en el momento en que tengamos algo así pues eso será mucho más sencillo para nosotros hacer una valoración económica de lo que puede costar y su posible aplicación.

Nuevamente interviene el portavoz del PA, Sr. Rodríguez Agudo, quien dice que la moción viene motivada por el hecho de que se han puesto en contacto con su grupo familias de unos ingresos de unos 800 € mensuales y con tres hijos, y que lo único que se pretende es que hechos así se reflejen en las ordenanzas.

De otro lado, por ejemplo, las viudas no aparecen reflejadas en las bonificaciones, y sin embargo usted hace referencia al IPREM, y yo lo único que pretendo es que esas ayudas, o bonificaciones, se contemplen en las ordenanzas, así como que poco a poco todas esas ordenanzas vayan recogiendo todo este tipo de casos, dado que si en algunas se contemplan, pues en el resto también se puedan ir contemplando con el tiempo, con el fin de que esas familias puedan tener un beneficio de las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento.

Nuevamente interviene la portavoz del PP, Sra. Martín Gómez, quien entiende que lo que la moción quiere un poco es respaldar el apoyo a las familias numerosas, con independencia de que luego sea cada ordenanza reguladora, en su tasa, explícitamente lo indique.

Por lo tanto, el tema lo vemos como una declaración de intenciones, todo es mejorable, y como la intención es buena, pues el PP la va a votar a favor, con independencia de lo que dice el Sr. Concejal de Economía, cada tasa explícitamente detalle la mejor manera de poder beneficiar a esas familias numerosas, al igual que también podrían ser personas que tuvieran algún tipo de discapacidad, jubilados, etc.

Vuelva a intervenir el Concejal Delegado de Economía, Sr. Alles Landa, quien dice que el tema se debatió en la Comisión Informativa correspondiente, y que si hay alguna modificación hay un tiempo, dado que a Pleno llega lo que llega, y si el Sr. Rodríguez Agudo ha retirado el punto uno, le pide que le deje leer con todo respeto el punto dos, dado que el mismo dice que, el Ayuntamiento de Baza acuerda mejorar paulatinamente estas bonificaciones, y que al decir "estas bonificaciones", ya se está refiriendo a algo concreto, y si es que si eso se aprueba puede entender que el portavoz del PA pueda hacer una moción y que la presente mañana mismo diciendo que el Ayuntamiento de Baza acuerda que sus ordenanzas se tengan en cuenta el tema de familias numerosas vinculadas...etc.

No obstante, le voy a votar a favor la moción, pero le pido que sea algo más concreto, aunque le digo que lo que usted pide no me compromete a nada, pero si le digo que es una redacción con la que no nos podemos sentir cómodos, dado que, como he dicho anteriormente, no hace una referencia concreta.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 555
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El debate es muy interesante, y creo que el equipo de gobierno, en el tema de apoyar a familias que tengan pocos recursos, va a estar ahí intentando colaborar al máximo, por lo que les pediría que como siempre estamos hablando de las tasas, entre todos hagamos un pequeño esfuerzo y hagamos concreciones, máxime cuando, por ejemplo, el IPREM para una sola persona no es igual que el IPREM para cinco personas, y por tanto cuantas más personas tiene una familia más recursos se necesitan para vivir; es decir, que si se hacen concreciones será mucho más fácil realizar ese trabajo para nosotros.

En este momento interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que el tema se puede analizar y estudiar con más rigor teniendo en cuenta el IPREM y con su correspondiente estudio económico, y cree que si la moción fuera más genérica y concreta, y una vez hecho el estudio económico correspondiente, se podrían ver todo tipo de bonificaciones, según los distintos casos y situaciones de cada familia numerosa, así como de otro tipo de colectivos, máxime cuando el tema es prácticamente compartido por todos, por lo que cree que se podría llegar a un acuerdo y que la moción fuera aprobada por todos, ya que de hecho en el fondo todos están de acuerdo en que se considere esa situación de familias numerosas, por lo que pregunta sobre la posibilidad de hacer una nueva redacción, en este momento, si le parece bien al portavoz del PA.

De nuevo interviene el Sr. Rodríguez Agudo, portavoz del PA, quien manifiesta que la propuesta del Sr. Alcalde le parece muy bien, sobre todo por el hecho de que se vote a favor de la moción y se tenga un apoyo hacia las familias numerosas, y por tanto no se opone en ese aspecto.

Toma la palabra la portavoz de C'S, D^a M^a Teresa Navarro Pozo, quien dice que su grupo piensa que es una buena iniciativa y que está a favor de que se metan las propuestas, de alguna manera, en las ordenanzas.

Por parte del Concejal Delegado de Economía, Sr. Alles Landa, se pone de manifiesto que, lo lógico sería poner que, "El Ayuntamiento de Baza acuerda estudiar la aplicación paulatina de bonificaciones a familias numerosas bastetanas".

Por si parte el Sr. Alcalde dice que todos están de acuerdo en que el tema se analice, se estudie y se vaya aplicando lo que corresponda en cada Ordenanza, y que a partir de ahí se debe de tener una redacción que conlleve a todos tenerlo en cuenta y que luego a la hora de llevarlas a cabo en las ordenanzas se aplique de la mejor manera posible.

Por otro lado, la Sra. Martín Gómez, portavoz del PP, dice que, quizás sería mejor poner "mejorar paulatinamente la bonificación a las familias numerosas bastetanas", y quizás "teniendo en cuenta los ingresos de las mismas".

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-24

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En este momento se establece un breve debate entre los distintos portavoces de los grupos políticos, con el fin de dar redacción a la propuesta de acuerdo de la moción, para acabar con el agradecimiento del portavoz del PA, Sr. Rodríguez Agudo, a todos los grupos por el apoyo a la moción.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal del PA, denominada "APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE BAZA EN LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO", y en consecuencia:

"El Ayuntamiento de Baza acuerda mejorar paulatinamente estas bonificaciones a las familias numerosas bastetanas, teniendo en cuenta los ingresos económicos de las mismas"

DECIMO PRIMERO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2016.

A continuación, se da cuenta al Pleno del Informe de morosidad trimestral, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2016, en virtud de lo establecido en el art. 5º de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 30/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones.

En el expediente consta el informe emitido, conjuntamente, por Intervención y Tesorería, de fecha 11 de Octubre de 2016.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016.

Considerando lo establecido en los arts. 4, 5 y Disposición Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de Julio; arts. 3, 4, 5 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre; art. 200 y Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Públicos; y Disposición Final Sexta y Concordantes del R. D. L. 4/2013, de 22 de Febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Quedando los miembros asistentes del Pleno enterados.

DECIMO SEGUNDO.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 36, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PISCINA CUBIERTA.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800
☎ 958 700 350
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 36, Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de la Piscina Cubierta.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016.

En el turno de intervenciones, toma la palabra D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP, quien dice que aquí se va a derogar una ordenanza fiscal, en concreto la de la piscina, pero que es porque la misma va a pasar a otra que se va a aprobar a posteriori, y que le ha surgido una duda cuando ha revisado la correspondiente ordenanza fiscal, la nº 22, dado que en la misma si se tenía en cuenta un tipo de bonificaciones que cree que no se han tenido en cuenta en la nueva, por lo que desconoce si es que ha sido por error, o bien intencionadamente por parte del equipo de gobierno.

No sé si me lo van a aclarar ahora o después, cuando pasemos a analizarlas distintas ordenanzas con detalle, pero sí que me ha llamado eso la atención.

Por tal motivo nos vamos a abstener en este punto, aunque después ya entremos en el debate del tema.

Considerando lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; art. 17.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 13 votos a favor, de PSOE, PA y C'S, y 7 abstenciones, del PP e IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. La aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 36, Reguladora de la Tasa por la prestación de los Servicios de la Piscina Cubierta.
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-26

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. En el caso de que, en el plazo indicado anteriormente, no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá elevado el acuerdo a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

DECIMO TERCERO.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2017.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del expediente tramitado y pasa a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, por los que se proponen la aprobación de la modificación de distintas Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien dice que su grupo está de acuerdo con bastantes de las modificaciones que se plantean, y que las dos que más envergadura tienen son las que tienen que ver con las instalaciones deportivas y con las escuelas deportivas municipales.

En un anterior punto del Orden del Día he escuchado con suma atención hablar de los estudios económicos, y hemos observado que ni en la Comisión Informativa correspondiente estaban dichos estudios, ni hoy tampoco se encuentran los mismos en el expediente, por lo que sería bueno que los expedientes se hicieran bien y que el Concejal responsable se asegurara de que los expedientes vinieran al Pleno bien, dado que creo que es su obligación cuando lleva un asunto a Pleno, sobre todo cuando se presume que se hace así, y ahora resulta, con este expediente, que no es así

Como no hay estudio económico no sabemos si son baratas, caras, si son deficitarias o bien no lo son, etc.; es decir, estamos desorientados, y por lo tanto dificulta bastante adoptar una posición.

Pero es que además, el expediente que fue a Comisión, así como el que esta mañana obraba en Secretaría, tampoco estaba el informe de Intervención, sobre estas modificaciones de ordenanzas, hecho este que me ha sorprendido aún más, sobre todo porque lo he buscado en el expediente.

Por todo ello, desconozco si deberíamos de seguir adelante con el debate y la votación de este asunto, dado que, insisto, no obra toda la documentación en el expediente.

Seguidamente interviene D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP, quien manifiesta que, por cuestión de orden, entrar en un debate donde no están los

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-27

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





estudios económicos de las ordenanzas fiscales, su grupo propone que el asunto se deje sobre la mesa y que se convoque un Pleno Extraordinario.

A continuación toma la palabra el Concejal Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que de entrada le preocupa el haber anulado en el anterior punto del Orden del Día la Ordenanza Fiscal nº 36, y aunque asume su responsabilidad, sabe que la persona que elaboró los estudios económicos lo pasó a la Secretaria de la Comisión Informativa, por lo que desconoce lo que ha podido pasar, y no logra comprender que dichos informes económicos no vayan en el expediente correspondiente, por lo que se ha quedado sorprendidísimo, máxime porque él los tiene, y reconoce que no ha mirado el expediente para ver si el mismo estaba completo.

Mañana mismo me reuniré con todas las personas que tramitan el expediente, y ahora la Sra. Secretaria General tendrá que ver si es posible derogar una ordenanza sí que la otra esté en vigor, porque se podía quedar la piscina cubierta en una situación crítica, y perfectamente se podría cerrar, dado que no habría ordenanza fiscal alguna al respecto.

De otro lado, pienso que para el debate, las ordenanzas números 2, 5, 13 y 37, entiendo que no tienen necesidad alguna de llevar informe económico, dado que solamente son modificaciones de texto, y por lo tanto se podrían debatir, mientras que sobre la mesa se podrían quedar la derogación de la 36, y el resto de ordenanzas; o bien, todo se podría quedar sobre la mesa y traerles de nuevo al Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien también pide disculpas por no encontrarse el expediente completo, dado que es necesario para el posicionamiento de cada cual, y cree que con tal de no fraccionar el tema de las ordenanzas, y debatir y votar unas, mientras que las otras no, lo ideo sería dejarlas todas sobre la mesa, o bien, restituir el expediente y posteriormente en asuntos de urgencia, debatirlas y votarlas, para lo cual la Sra. Secretaria General deberá pronunciarse al respecto, al igual que con la Ordenanza que anteriormente se ha derogado.

En este momento interviene el Sr. Interventor indicando que no hay problema alguno con la ordenanza derogada, dado que es una aprobación inicial y que comenzaría a surtir efectos a partir del 1 de Enero, por lo que mientras, dicha Ordenanza se encontraría en vigor.

Seguidamente, y de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los 20 miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-28

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





DECIMO CUARTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 1021, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y 1125, DE 20 DE OCTUBRE DE 2016, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2016, siendo los comprendidos entre los números 1021, de 23 de Septiembre de 2016, al 1125, de 20 de Octubre de 2016, ambos inclusive.

Quedando los presentes enterados.

DECIMO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR MAYORÍA, CON 19 VOTOS A FAVOR, DEL PSOE, PP, IU Y PA, Y 1 ABSTENCIÓN, DEL PA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- APROBACIÓN DEFINITIVA CARTA DE PAVIMENTACIÓN Y TIPOLOGÍA DE MOBILIARIO URBANO PARA CENTRO HISTÓRICO (EXPTE. 6/15)

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 2016, acordó aprobar inicialmente la CARTA DE PAVIMENTACIÓN Y TIPOLOGÍA DE MOBILIARIO URBANO PARA EL CENTRO HISTÓRICO de esta Ciudad de Baza.

Resultando que el expediente se sometió al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el BOP nº 31, de 16 de Febrero de 2016, y periódico Granada Hoy de fecha 5 de Febrero de 2016.

Resultando que durante el citado trámite se presentaron distintas alegaciones por parte de Baza Histórica e IU.

Resultando, de otro lado, que se emitió informe desfavorable por parte de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de Mayo de 2016, para que se subsanen determinados aspectos como el criterio de pavimentación, dejando claro la utilización de un material u otro, de un color u otro, para cada vial, tipo, zona o espacio público; así como se incluya la regulación de los contenedores y que sea unánime la normativa para todas las actuaciones. Y que, en caso de **disconformidad** será la Administración Autonómica la que autorice.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-29

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñaiver | 23/11/2016 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 18/11/2016 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2016 acordó, entre otros:

1. En relación a las alegaciones presentadas por BAZA HISTÓRICA e IU:
 - Admitir la alegación de que la normativa de color y pavimento, sea unánime en todo el conjunto histórico.
 - Desestimar la propuesta de utilizar el empedrado como forma generalizada de pavimentación, dado que si bien, fue utilizada durante los siglos 18 y 19, por la carencia o imposibilidad de empleo de materiales más nobles, que ahora no proceden por razones de funcionalidad, tanto en viales de tráfico rodado como peatonal. No obstante se mantiene el uso del empedrado en parques y jardines.
 - Eliminar el concepto de actuaciones singulares de actuación pública, por lo que se homogeniza para todo el conjunto histórico el mobiliario urbano citado.
 - Incluir un apartado que regule los contenedores en el Conjunto Histórico.
2. Incluir los aspectos requeridos a subsanar por indicación de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, ya que éstos han sido incluidos en el nuevo texto redactado por la Oficina Técnica Municipal.
3. Aprobar el nuevo documento de CARTA DE PAVIMENTACIÓN Y TIPOLOGÍA DE MOBILIARIO URBANO PARA EL CENTRO HISTÓRICO que contiene lo indicado en los apartados anteriores.

Resultando que, con posterioridad, el expediente fue sometido a un nuevo trámite de información pública mediante anuncios en el BOP nº 110, de 13 de Junio de 2016, y Diario Granada Hoy de fecha 31 de Mayo del 2016; todo ello, de conformidad con los arts. 16, 31.1.B.e, 2.C y 32 de la LOUA.

Resultando que durante el citado trámite, se han presentado alegaciones por parte de “LA MESA POR EL PATRIMONIO”, alegando lo siguiente:

- Respecto, a la Carta de Pavimentación:
 1. Ni la loseta ni el granito son propios de la ciudad histórica de Baza.
 2. El empedrado debería ser la prioridad en la Pavimentación tradicional bastetana.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-30

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Los materiales que se proponen de Pavimentación son ajenos a la histórica Pavimentación de la ciudad.
4. El color crema no es habitual en el conjunto histórico.

- Respecto a la Carta de mobiliario urbano:

1. La rejería debería seguir diseños tradicionales.
2. En las fuentes no se detallan la normativa en los espacios públicos, sólo menciona las de fundición cuando deberían preverse de piedra o mármol que es lo tradicional.
3. No se señalan muchos de los BIC declarados ni gran parte de los propuestos en el PGOU.
4. Se han olvidado de regular lo relativo a los contenedores, debiendo apostarse por el soterramiento de los mismos.

Resultando que con fecha 21 de Julio de 2016 se emite informe favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2016.

En el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien dice que, al igual que ya manifestó en la correspondiente Comisión Informativa, su grupo se va a abstener, dado que hizo una serie de alegaciones, y eso que se dio un antecedente histórico de aceptarles alguna por parte del equipo de gobierno, pero no se aceptaron todas y hay cosas que no se han tenido en cuenta y que creían que eran necesarias, por lo que ese es el motivo de la abstención.

Entendemos que es bueno regular, pero también entendemos que podría haber sido un poco mejor, aunque tampoco queremos oponernos, dado que, la norma la vemos positiva, y por ello, insisto nos abstenemos, porque con ánimo constructivo pensamos que se podría haber hecho aún mejor.

Interviene en este momento D^a M^o Luisa Velázquez de Castro Sánchez, Concejala del PP, quien dice que su grupo también se va a abstener en este punto porque pensamos que se podía haber mejorado y algunas de las propuestas no se han tenido en consideración.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-31

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Igualmente tampoco se ha tenido en cuenta la opinión de la Asociación Baza Histórica, de la cual creemos que tiene un buen criterio para asesorar sobre los materiales y sobre las soluciones a adoptar.

El hecho es que consideramos positivo todas las modificaciones que se han introducido, pero como he dicho anteriormente, podría haber sido mejor aún, y ese es el motivo de nuestra abstención.

Toma la palabra la Concejala Delegada de Patrimonio, D^a Gemma Pérez Castaño, quien dice que se empezó a redactar el documento, y que de las alegaciones que se presentaron con motivo de la aprobación inicial se han incluido las que se han considerado oportunas, aunque como es evidente, las competencias en materia de patrimonio aun no las tiene el Ayuntamiento de Baza.

De hecho esas alegaciones las ha resuelto la Delegación de Cultura, y ha considerado cuales había que tener en cuenta, y cuáles no.

De otro lado, y dado que se trata de un documento muy importante, sería bueno la aprobación por unanimidad, aunque cada grupo lógicamente se deberá posicionar como estime oportuno.

Considerando el informe técnico - jurídico favorable emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 10 de Octubre de 2016, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y en el P.G.O.U. de este Municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PSOE, y 10 abstenciones, del PP, IU, PA y C'S, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. En cuanto a las alegaciones presentadas por "LA MESA POR EL PATRIMONIO":

- Respecto a la Carta de Pavimentación: Desestimar la propuesta de utilizar el empedrado como forma generalizada de pavimentación, dado que si bien, fue utilizada durante los siglos 18 y 19, por la carencia o imposibilidad de empleo de materiales más nobles, que ahora no proceden por razones de funcionalidad, tanto en viales de tráfico rodado como peatonal. No obstante se mantiene el uso del empedrado en parques y jardines.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-32

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Respecto al empleo de color crema se empleara en combinaciones mixtas y siempre que suponga una homogeneización cromática en los entornos de edificios con fachada de material pétreo que tenga esa misma tonalidad.
- Respecto a la Carta de mobiliario urbano:
 1. La rejería tradicional se contempla en la página 8 del documento.
 2. En cuanto a las fuentes se contempla en la página 9 de dicho documento que se utilice también la piedra acorde con la Pavimentación ya existente.
 3. Los planos presentados llevan como leyenda los siguientes títulos:
 - A) Plano de análisis. Jerarquía viaria y de zonificación del Conjunto Histórico de Baza.
 - B) Tipologías de viario.
En ambos planos se grafía y se dice explícitamente conjuntos declarados BIC o con un monumento en su entorno y en ningún lugar se dice Plano con la ubicación de todos los BIC del Conjunto Histórico de Baza, que están reflejados en la documentación de Plan General de Ordenación Urbana de BAZA al que nos remitimos.
 4. En cuanto a los contenedores están regulados en la página 13 del documento.
- 2. Aprobar definitivamente la CARTA DE PAVIMENTACIÓN Y TIPOLOGÍA DE MOBILIARIO URBANO PARA EL CENTRO HISTÓRICO de esta Ciudad de Baza.
- 3. Publicar el presente acuerdo en el BOP.
- 4. Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, junto con el documento, para la Delegación de Competencias en materia de Conjunto Histórico.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 20 MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-33

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





B.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN DE CULTURA DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO.

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que con fecha 24 de Junio de 2010, por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía en Granada se aprobó el Plan General con Contenido de Protección; aprobación que fue publicada en el BOJA nº 225, del día 18 de Noviembre de 2010.

Resultando que se ha informado favorablemente por la junta de Andalucía y se va a aprobar la Carta de Pavimentación y de Mobiliario Urbano del Conjunto Histórico, completando así el contenido de protección del PGOU.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2016.

En el expediente consta el informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unida de Urbanismo, de fecha 18 de Octubre de 2016, en la base al art. 40 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; y al art. 56 (dentro del Capítulo Cuarto, de Delegación de competencias) del Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, los cuales establecen:

- Artículo 40, Ley 14/2007.- Delegación de competencias en los municipios:
 1. Aprobados definitivamente los planes a que se refiere el artículo 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.
 2. No obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-34

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

3. A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión.

4. La Consejería competente en materia de patrimonio histórico, una vez verificada la composición de la Comisión técnica municipal, podrá delegar el ejercicio de la competencia solicitada mediante Orden de su titular en la que se incluirá la obligación de comunicar las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. No procederá la delegación de competencias en los supuestos de autorización de demoliciones establecidos en el artículo 38 de esta Ley.

5. En caso de incumplimiento por el municipio del plan aprobado, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá revocar la delegación.

6. La derogación, revisión o modificación del planeamiento urbanístico existente en el momento de la delegación supondrá la revocación de ésta, a no ser que aquéllas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

- Artículo 56, Decreto 19/1995.- Solicitud y ejercicio de la delegación.

1. Los Ayuntamientos que deseen ejercer la competencia correspondiente a la Consejería de Cultura en materia de autorizaciones, solicitaran formalmente la delegación de las mismas para los siguientes supuestos:

a) Actuaciones, en inmuebles sitios en el entorno de bienes catalogados o declarados de interés cultural.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-35

Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





b) Actuaciones en inmuebles sitios en Conjuntos Históricos, catalogados pero no declarados de interés cultural.

2. En la solicitud de delegación se expresará con claridad el ámbito al que debe extenderse dicha delegación y se aportara una copia del planeamiento urbanístico y, en su caso, ordenanzas municipales aplicables, que garanticen la protección de los bienes culturales de acuerdo con lo previsto en los Artículos 38.2 y 39.2 de la Ley 1/1991. Asimismo deberá acreditarse la existencia de personal técnico competente para el cumplimiento de las funciones que se delegan.
3. La Consejería de Cultura, a la vista de la normativa urbanística aplicable, y teniendo en cuenta cualesquiera otros factores que puedan incidir en el ejercicio de la función cuya delegación se solicita resolverá sobre la delegación.

En el turno de intervenciones, toma la palabra D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP, quien dice que su grupo, al igual que ya manifestó en la Comisión Informativa correspondiente, va a votar a favor en este asunto, dado que es una demanda histórica de la Ciudad de Baza, y es muy importante que esas competencias puedan recaer en el propio Ayuntamiento, y de esa forma no depender de la Delegación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales, la Delegación de las competencias en materia de Patrimonio Histórico, en todo el ámbito del conjunto Histórico establecido por Decreto 138/2003 de 20 de mayo de la Junta de Andalucía ,por el que se declara y delimita como bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico ,el sector delimitado de la población de Baza (GRANADA), incluidos los entornos de los BIC ,ya que en el PGOU están previstos todos los puntos incluidos en el artículo 31 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, obligándose este Ayuntamiento a comunicar la concesión de licencias y autorizaciones en el plazo máximo de 10 días desde su concesión, adjuntando un ejemplar del PGOU aprobado con contenido de protección.
2. Constituir la Comisión de Centro Histórico que estará formada por las siguientes personas:
 - PRESIDENTE: D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO, Concejala Delegada de Patrimonio y Conjunto Histórico.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-36

Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA	23/11/2016	ALCALDE
Firma 2 de 2				
María Luisa Calvo Moya				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- ARQUITECTA: D^a AURORA GARCÍA GARALUZ, Arquitecta Municipal.
- ARQUITECTO TÉCNICO: D. JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, Arquitecto Técnico Municipal.
- ARQUEÓLOGO: D. LORENZO SÁNCHEZ QUIRANTE.
- HISTORIADOR DEL ARTE: D. ALFONSO SÁNCHEZ RUEDA.
- SECRETARIA: D^a ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO, Funcionaria Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Baza, Asesora Jurídica del Área de Urbanismo.

3. Hacer constar que de conformidad con el art. 56 del Reglamento de Protección de Patrimonio Histórico de Andalucía, este Ayuntamiento dispone de personal técnico competente para el cumplimiento de las funciones que se le delegan, a saber: de la Comisión de Centro Histórico, menos la Concejala Presidenta y el Historiador de Arte, es decir Arquitecta Municipal, Arquitecto Técnico Municipal, Arqueólogo, y Técnico Municipal de Patrimonio y Asesora Jurídica, todos ellos informan los expedientes que afectan al ámbito de conjunto histórico.
4. Remitir el acuerdo a la Dirección General de Bienes Culturales, junto con la copia del planeamiento urbanístico con contenido de protección y copia del Decreto de la delimitación del Conjunto Histórico.
5. Notificar el presente acuerdo las personas indicadas.

C.- ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, A LA RED PROVINCIAL DE MUNICIPIOS ACCESIBLES Y COMPROMETIDOS CON LA INCLUSIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la adhesión de este Ayuntamiento de Baza, a la Red Provincial de Municipios Accesibles y Comprometidos con la Inclusión de la Diputación Provincial de Granada.

Según datos de la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia realizada por el Instituto Nacional de Estadística (EDAD 2008) hay en Granada 96.700 personas con discapacidad, de las cuales 38.900 son hombres y 57.800 mujeres, estaríamos hablando de un 10,52% de nuestra población total. Uno de cada diez granadinos tiene discapacidad permanente y es beneficiario directo de la apuesta por la accesibilidad en nuestra tierra.

Para garantizar una correcta normalización de las personas con discapacidad, una incorporación al mercado laboral, un mayor acceso a la formación superior y una mayor participación en la vida ordinaria, es

Plaza Calvo Moya
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-37

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





fundamental erradicar cualquier tipo de barrera que dificulte o demore esta conquista social que se ha convertido ya en una deuda histórica con este colectivo, y es que está más que demostrado que "la falta de accesibilidad universal es el eslabón perdido de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad".

Tanto la Ley 51/2003, de 2 diciembre, Ley de Igualdad, No Discriminación y Accesibilidad Universal (Liondau) como la Ley 13/1982 de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) unificadas gracias al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, amparan desde hace años esta apuesta para garantizar una igualdad de oportunidades y equidad de trato. También la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas (ONU) que se aprobó el 13 de diciembre de 2006 y que es de obligado cumplimiento para los Estados que lo ratifican ya que es vinculante y España lo hizo el 3 de diciembre de 2007.

Así mismo el decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía; la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Todos ellos obligan a que nuestros centros y nuestras políticas sean accesibles y establecen los parámetros y el modo en el que deben serlo.

Hay que tener en cuenta que ya está regulado El Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, en cuya Disposición adicional tercera se concluye la exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación y el establecimiento de una fecha que fija el 4 de diciembre de 2017 como fecha límite para que los edificios susceptibles de ajustes razonables sean accesibles.

Además desde el I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 se destaca que la accesibilidad universal es una cualidad que deben reunir los entornos, productos y servicios y que según los datos oficiales del INE beneficia la vida cotidiana de más del 40% de la población, entre ellos a muchos colectivos que no tienen discapacidad pero que su calidad de vida aumenta como son las personas mayores de 65 años sin discapacidad que representan el 18,1% de la población, las personas en circunstancias transitorias que resultan discapacitantes que

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 655
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-38

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñañver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





representan el 19,5% tales como embarazadas (0,5% de las mujeres), lesiones temporales (1,3% de la población), personas gruesas (uno de cada 6 adultos es obeso), etc. Además, un 17,2% de la población granadina menor de 65 años ha de realizar tareas que dificultan su movilidad temporalmente, como llevar niños pequeños en brazos o en cochecito, transportar bultos pesados, etc. Según el I Plan de Accesibilidad 2004-2012, más de un 40% del total de la población granadina podrían considerarse beneficiarios directos de la accesibilidad, llegando incluso al 60% si consideramos beneficiarios a las personas asociadas a la discapacidad o la tercera edad como familiares y entorno próximo, etc.

A estos datos del Plan Nacional de Vivienda hemos de sumar los porcentajes de población que por sus diferencias también son beneficiarios del diseño inclusivo, centrado en la diversidad de usuario, como son las personas obesas (18%), los zurdos y zurdas (13%), personas con alergias o intolerancias (15%), etc., por lo que podemos ver que el porcentaje de personas beneficiarias de la accesibilidad se ve incrementado de modo considerable hasta casi superar el 80%.

Por todo lo anterior, las propuestas de acuerdo que se elevan a la consideración del Pleno de la Corporación, son las siguientes:

1. Que este Ayuntamiento se adhiera a la Red Granadina de Municipios Accesibles y Comprometidos con la Inclusión, con el fin de trabajar por la mejora de la accesibilidad en nuestro municipio y avanzar en la igualdad de oportunidades para todas las personas.
2. Adquirir el compromiso municipal de incorporar la accesibilidad universal como condición importante de toda la gestión, y que se contemple en relación con todos aquellos elementos de movilidad, comunicación y comprensión que conforman los espacios públicos, los servicios y los equipamientos municipales.
3. Realizar adaptaciones en los espacios, productos y servicios municipales, suprimiendo las barreras existentes, ya sean referidas a la movilidad, al conocimiento o a los sentidos para cumplir los requerimientos de Accesibilidad Universal en el municipio.
4. Contemplar en los pliegos de contratación mejoras en accesibilidad y comprometerse a que todos los proyectos que se desarrollen en el Ayuntamiento cumplirán con los requisitos en materia de accesibilidad universal, para lo que contaremos con el asesoramiento técnico de la Diputación Provincial de Granada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-39

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

María Luisa Calvo Moya
Pedro Fernandez Peñaalver

18/11/2016
23/11/2016

SECRETARIA
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





5. Prestar servicios eficaces, de calidad y en consonancia con las demandas y expectativas de los ciudadanos, en condiciones de calidad e igualdad para todas las personas con independencia de su capacidad – funcional o mental- preparación y conocimiento, incorporando la perspectiva de Accesibilidad Universal en la provisión diaria de los servicios municipales.
6. Compromiso del Ayuntamiento para asesorar, formar y capacitar a los técnicos y responsables municipales en materia de Accesibilidad Universal con el apoyo de la Diputación Provincial de Granada.
7. Compromiso municipal para el desarrollo de una Política Integral de Accesibilidad en todas sus dimensiones, puesto que la ciudad es la suma de todos los espacios o entornos públicos comprendidos en el medio urbano, los servicios públicos municipales (virtuales o no) y todos los productos o equipamientos a disposición de la ciudadanía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Que este Ayuntamiento se adhiera a la Red Granadina de Municipios Accesibles y Comprometidos con la Inclusión, con el fin de trabajar por la mejora de la accesibilidad en nuestro municipio y avanzar en la igualdad de oportunidades para todas las personas.
2. Adquirir el compromiso municipal de incorporar la accesibilidad universal como condición importante de toda la gestión, y que se contemple en relación con todos aquellos elementos de movilidad, comunicación y comprensión que conforman los espacios públicos, los servicios y los equipamientos municipales.
3. Realizar adaptaciones en los espacios, productos y servicios municipales, suprimiendo las barreras existentes, ya sean referidas a la movilidad, al conocimiento o a los sentidos para cumplir los requerimientos de Accesibilidad Universal en el municipio.
4. Contemplar en los pliegos de contratación mejoras en accesibilidad y comprometerse a que todos los proyectos que se desarrollen en el Ayuntamiento cumplirán con los requisitos en materia de accesibilidad universal, para lo que contaremos con el asesoramiento técnico de la Diputación Provincial de Granada.
5. Prestar servicios eficaces, de calidad y en consonancia con las demandas y expectativas de los ciudadanos, en condiciones de calidad e igualdad para todas las personas con independencia de su capacidad –

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-40

Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ayuntamiento de Baza

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Baza, según determina la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

Doña M^a Luisa Calvo Moya, también por razón del cargo y para dar fe del Acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Doña Soledad de Cossío Sirvent, en nombre y representación, en su condición de Administradora Única, de la mercantil “Palacio de los Enríquez S.L”, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Granada Don Julián Peinado Ruano con fecha 4 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, número de protocolo novecientos cincuenta; tiene su domicilio social en Baza (Granada), Carrera de Palacio nº 29. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Granada al tomo 696, folio 146, hoja GR-9200, inscripción 1 y su C.I.F es el B18359182. Mediante escritura otorgada en Murcia el día 31 de diciembre de 1996, ante el Notario Don Eugenio Martínez Ochando, fue ampliado su capital, adaptados sus Estatutos sociales a la vigente legislación de Sociedades limitadas y reelegidos los cargos. Ante el Notario Don Luis Rojas Martínez del Mármol, se eleva a escritura pública con fecha 13 de julio de 2016 declaración de Unipersonalidad, reducción para redenominar a euros y aumento de capital de la sociedad; número de protocolo 982.

Se adjunta como ANEXO I copia de la citada escritura de declaración de Unipersonalidad, reducción para redenominar a euros y aumento de capital de la sociedad “Palacio de los Enríquez S.L”.

Ambas partes, en sus respectivas calidades se reconocen mutuamente capacidad bastante para otorgar el presente documento y a tal fin:

MANIFIESTAN

PRIMERO: Por acuerdo de Pleno de fecha 07 de junio de 2010 se aprobó Convenio Transaccional entre el Excmo. Ayuntamiento de Baza y Doña Soledad de Cossío Sirvent en orden a la determinación de los parámetros esenciales que resultaban necesarios para la adquisición, mediante permuta, del “Palacio de los Enríquez”. Dicho Convenio fue suscrito por ambas partes con fecha 09 de junio de 2010, adjuntándose copia del mismo como ANEXO II.

Según los términos del citado Convenio, “ (...) Condición esencial para que pueda llevarse a cabo dicha permuta, lo es que los terrenos de propiedad municipal donde

Plaza Mayor s/n. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-42

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





está ubicada la actual “Estación de Autobuses”, queden desafectados del dominio público una vez se produzca la entrada en vigor del nuevo PGOU de Baza, y obtengan la calificación de bien patrimonial por haber dejado de tener utilidad pública, lo cual se prevé tenga lugar en el plazo máximo de tres años”. (Cláusula Primera).

Ello como consecuencia de que el Excmo. Ayuntamiento de Baza tiene previsto abordar la ejecución de un gran equipamiento para la ubicación de la nueva Estación de Autobuses, equipamiento que figura plasmado en el nuevo PGOU como Sistema General SG-EQ-04. (Manifestando VII).

“(..)Una vez entre en vigor el nuevo PGOU de Baza, y desafectados del dominio público los terrenos de la actual “Estación de Autobuses” por dejar de destinarse definitivamente al citado servicio público, se iniciarán en el plazo máximo de tres meses, desde que transcurran como máximo los tres años fijados para que se cumplan ambas condiciones, los trámites que permitan instrumentar en escritura pública la permuta, para su inscripción el Registro de la Propiedad de los bienes objeto de la misma”.(Cláusula Primera).

“(..) Para el supuesto de que, transcurridos los tres años fijados como máximo para la desafectación de los terrenos que ocupa la Estación de Autobuses, los mismos no se encontrasen desafectados, el Ayuntamiento deberá abonar la cantidad de tres mil euros mensuales (3.000€/mes) en concepto de daños y perjuicios. Dicha cantidad será satisfecha durante un plazo máximo de dos años, transcurridos los cuales y para el caso de que todavía no se hubiera producido la desafectación, el Ayuntamiento de Baza satisfará la cantidad de quince euros mensuales (15.000€/mes) (Cláusula Tercera, 4º)”.

SEGUNDO: Según consta en Informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 30 de Marzo de 2016 (ANEXO III) :

“El PGOU de Baza establece el sector de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado SUS-R-03 que tiene incluido el Sistema General de Equipamientos SG-EQ-04; dicho sector forma parte de/Área de Reparto AR-07a.

Según la Memoria de Ordenación del PGOU, en su página 17, establece que dicho Sistema General de Equipamientos SG-E Q-04 está destinado a Estación de Autobuses.

El SUS-R-03, así como el resto de los sectores del Área de Reparto, tiene establecido como Sistema de Actuación el Sistema de Compensación, sistema por el que se podrá obtenerse el Suelo para el equipamiento referido.

A día de la fecha no existe planeamiento de desarrollo, ni se ha iniciado gestión alguna para el SUS-R-03, ni para ninguno de los sectores integrantes del Área de

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-43

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Reparto, por tanto el suelo para el SG-E Q-04 no está obtenido por parte del Ayuntamiento de Baza”.

Por tanto, ha transcurrido sobradamente el plazo de tres años desde la entrada en vigor del PGOU fijado como límite máximo para llevar a cabo la desafectación de los terrenos donde se ubica la actual Estación de Autobuses y proceder a la permuta prevista en el citado Convenio sin que hayan iniciado los trámites; ello como consecuencia de la imposibilidad de abordar a día de la fecha la ejecución del equipamiento plasmado en el nuevo PGOU como Sistema General SG-EQ-04 por los motivos expuestos en el Informe de la Arquitecta Municipal, a cuya transcripción parcial realizada en los párrafos anteriores se remiten las partes.

TERCERO: Ambas partes convienen en que esta situación resulta claramente dañosa para sus intereses, pues:

De una parte, el Ayuntamiento viene obligado a abonar a Doña Soledad de Cossío Sirvent las cantidades mensuales previstas en la Cláusula Tercera, apartado 4º del Convenio, con el consiguiente grave deterioro de la Hacienda Municipal. Máxime cuando no existe fecha prevista para la ejecución del nuevo equipamiento ni se prevé vaya a realizarse en un futuro próximo, ascendiendo su importe hasta el presente mes de Octubre de 2.016, a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (252.000,00 €)

De otra parte, Doña Soledad de Cossío Sirvent no puede materializar la transmisión de su propiedad al Excmo. Ayuntamiento de Baza pues éste no dispone con carácter patrimonial de la finca que se había comprometido a entregar en permuta, ni existe fecha aproximada para la misma, lo que genera una gran inseguridad jurídica para los intereses de la propietaria, la cual ya cedió la plena disponibilidad del uso del Palacio de los Enríquez a la firma del Convenio de fecha 9 de Junio de 2.010, fecha desde la cual el Ayuntamiento de Baza asumió todas las obligaciones inherentes y declaradas por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en cuanto a la conservación y restauración de dicho monumento, exonerando a Doña Soledad de Cossío Sirvent y de quien ella trajeran causa cualquier responsabilidad frente a la administración como frente a terceros.

CUARTO: Siendo por lo anterior que ambas partes manifiestan su concierto de voluntad en orden a suscribir un nuevo convenio que, dejando parcialmente sin efecto el anterior, mantenga los parámetros esenciales que en su día se fijaron para la adquisición, mediante permuta, del “Palacio de los Enríquez” y se adapte al nuevo orden de cosas.

Por todo ello, por medio del presente se viene a suscribir el presente CONVENIO DE PERMUTA, el cual habrá de regirse en todo por las siguientes:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-44

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/11/2016
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ESTIPULACIONES

PRIMERA: Es objeto del presente convenio la determinación de los elementos esenciales necesarios para que pueda llevarse a buen fin la adquisición del “Palacio de los Enríquez” mediante permuta partiendo de las siguientes premisas fundamentales.

1.- El Ayuntamiento de Baza, en su compromiso por preservar el patrimonio histórico y cultural de la ciudad, ratifica su voluntad de adquirir el denominado “Palacio de los Enríquez”, edificio declarado como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

2.- Doña Soledad de Cossío Sirvent en representación de la mercantil “Palacio de los Enríquez S.L.” (en adelante la propiedad) ratifica así mismo su intención de transmitir al Excmo. Ayuntamiento de Baza la propiedad del inmueble denominado “Palacio de los Enríquez”, ello de la forma menos gravosa, renunciando expresamente al cobro de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (252.000,00 €) que el Ayuntamiento le adeuda en virtud de lo previsto en la Cláusula Tercera, 4º del Convenio suscrito con fecha 09 de junio de 2010; Ello como manifestación de la voluntad de la propiedad de causar el menor perjuicio económico posible a los intereses de la Ciudad de Baza. Caso de que esta renuncia conlleve repercusión fiscal para la propiedad la misma será asumida íntegramente por el Ayuntamiento.

3.- Ambas partes convienen en dejar sin efecto el Convenio suscrito con fecha 09 de junio de 2010 salvo aquellas Cláusulas cuya vigencia se declare expresamente en el presente.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Baza es propietario, con carácter patrimonial, de un solar edificable conocido como “antigua Lonja” de Baza.

La parcela original de la antigua Lonja, tiene forma rectangular y consta de 8.406 m². Sin embargo, solo se incluyen 3.200 m², localizados en su viento Sureste; esta superficie de terreno, hoy sin construcción, queda delimitada por Parque de la Constitución en su viento Oeste, calle Melilla en su viento Este y calles de nueva apertura peatonales, en sus vientos Norte y Sur. La situada en su viento Norte, se encuentra sin ejecutar.

Según tasación formulada por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha la valoración de dicha finca asciende a UN MILLÓN CUARENTA MIL EUROS (1.040.000,00 €) impuestos no incluidos (ANEXO IV)

TERCERA: Que LA MERCANTIL Palacio de los Enríquez S.L. de la que Doña Soledad de Cossío Sirvent es Administradora-Única, es propietaria de las siguientes fincas:

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-45

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A) “Descripción del Palacio: Casa principal, llamada Palacio y situada en la carretera del mismo nombre, marcada con el número veinte y uno, en la ciudad de Baza; consta de tres cuerpos de alzada y en su mayor parte es de construcción antigua, obra de mampostería, sillería, tabiques y tapial con dos torres, una de ellas de cinco cuerpos de alzada, y la otra de tres; se compone el edificio de setenta y siete habitaciones altas y bajas, cinco descubiertos y un jardín, ocupando todo una extensión superficial de dos mil cuarenta y cuatro metros siete centímetros, o lo que es lo mismo setenta y dos metros setenta centímetros de fachada, por cuarenta y seis y cuarenta de fondo por la parte más ancha, habiéndose calculado aquella extensión con las deducciones convenientes atendida la forma irregular del edificio, el cual linda por su derecha o Norte con la casa número diez y nueve de la misma carretera, izquierda o Sur con un descubierto del antiguo Monasterio de San Jerónimo, espalda u Oriente la huerta de Palacios y frente o Poniente la calle o carretera de su situación; tiene un lavador con agua corriente por privilegio concedido por los Reyes Católicos en nueve de Febrero de mil quinientos cuatro. Además como accesorio de la casa Palacio principal y considerada como dependencia de la misma, otra casa en la ciudad de Baza, llamada de Toruel, sita en la Carrera de Palacio, sin número, compuesta de dos cuerpos de alzada de construcción antigua, obra de mampostería, tabique, mortero y tapias, distribuidos en diez habitaciones y tres descubiertos, comprendiendo el descubierto exterior el espacio que media entre la pared de la casa, los otros dos descubiertos y la margen derecha de la corriente del caz que queda dentro. No consta su extensión superficial y linda por su frente o Poniente con la carrera de Palacio, espalda u Oriente con la huerta de Palacio, izquierda con la casa de Doña Encarnación Rodríguez Villalta y derecha o Sur con la casa Palacio principal, antes descrita.”

Inscrita al tomo 107, Libro 30, folio 117, finca 3.447, inscripción 2ª

B) Que, así mismo, la mercantil “Palacio de los Enríquez”, S.L., es propietaria de la finca registral nº 3912 de Baza, inscrita al tomo 120, libro 34, folio 24 con una superficie de 5.605,26 metros cuadrados. De dicha finca matriz han de segregarse como nueva finca 2.121,21 m2 (que se corresponden con la finca sombreada en documento adjunto)

Según informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha la valoración de dicha finca asciende a UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE (1.172.145,87 €) impuestos no incluidos (ANEXO V).

CUARTA.- Ambas partes convienen en que la permuta de los terrenos descritos en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente documento se considera el procedimiento más adecuado para la adquisición del “Palacio de los Enríquez” en las condiciones pretendidas por las partes, salvaguardando simultáneamente el

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-46

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





equilibrio patrimonial de la operación. La diferencia de valor entre los bienes permutados no supera el límite del 40 por ciento del que tiene mayor valor, según se justifica en los informes de valoración se adjuntan al presente, dando cumplimiento de esta forma a lo establecido en el artículo 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTA.- Así, y en base a lo anterior, las partes asumen las siguientes obligaciones:

1º El Excmo. Ayuntamiento de Baza se compromete a:

- a. La transmisión mediante permuta antes del próximo 31 DE ENERO DE 2017, mediante el otorgamiento de escritura pública de la misma, de la finca descrita en la Estipulación Segunda del presente convenio libre de toda clase de cargas y gravámenes, a la mercantil Palacio de los Enríquez, S.L.. Dicha fecha, podrá ser prorrogada por ambas partes de mutuo acuerdo, en caso de surgir causa no imputable a ninguna de ellas que impida su otorgamiento en dicha fecha. Dicha permuta, se realizará libre de impuestos municipales, así como cumplidas las condiciones urbanísticas para que la finca permutada tenga el carácter de solar urbano de acuerdo con establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con todos los equipamientos inherentes a dicha calificación ejecutados y recepcionados por parte del Ayuntamiento de Baza.
- b. Dado que los bienes a permutar arrojan una diferencia de valor que asciende a CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (132.145,87€) a favor de la propiedad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24.6 Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Andalucía, el Ayuntamiento compensará económicamente la diferencia de la siguiente manera:
 - i. CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €) a la firma del presente convenio
 - ii. OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (87.145,87 €) antes del 31 de enero del año 2017, cantidad que será avalada bancariamente.
 - iii. VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (27.750,63 €) en concepto de diferencia de IMPUESTOS antes del 31 de Enero del año 2017.

c. La propiedad se compromete a:

- i. La transmisión mediante permuta antes del próximo 31 DE ENERO

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-47

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





DE 2017, mediante el otorgamiento de escritura pública de la misma al Ayuntamiento de Baza de los inmuebles descritos en la Cláusula Tercera del presente documento, cumplidas las condiciones del presente convenio, con las, en su caso, cargas y gravámenes inherentes a los mismos que pudieran existir al momento de la firma del presente convenio, incluidas las que se derivan y pudieran derivarse conforme a la normativa en materia de bienes culturales dada la categoría de monumento del edificio en cuestión y que son conocidas por el Ayuntamiento de Baza por el anterior Convenio suscrito.

- ii. Respecto de la finca que se va a segregar de la finca registral nº 3.912, se hará libre de cargas registrales.

Dado que de la finca registral nº 3.912 se segregará la superficie de 2.121,21 metros cuadrados, el Ayuntamiento de Baza reconoce que la restante superficie de la finca matriz, es decir la 3.912, queda excluida del presente Convenio, autorizando a la propietaria actual de dicho inmueble, y sin perjuicio de este Convenio, a llevar a cabo cuantas gestiones jurídicas y administrativas sean necesarias en orden a la corrección registral de la superficie real de dicha finca, así como a realizar la segregación de la superficie que excede de los 2.121,21 m2 permutadas al Ayuntamiento de Baza. Dicha segregación deberá formalizarse con anterioridad al momento del otorgamiento de la escritura pública de permuta, corriendo la propietaria actual del citado inmueble con todos los gastos inherentes a dichas operaciones.

Mantener la cesión al Ayuntamiento de Baza, desde la firma del presente Convenio y hasta el momento en que se formalice la definitiva permuta, de las facultades para la realización de las actuaciones necesarias en orden a la restauración y rehabilitación en el “Palacio de los Enríquez”, en los mismos términos que los fijados en la Cláusula Cuarta, 3º del Convenio suscrito con fecha 09 de junio de 2010, cuya vigencia se declara expresamente, quedando eximida la propiedad de todo tipo de responsabilidad tanto económica como administrativa, debiendo en consecuencia acreditarse la suscripción de seguro de responsabilidad civil referido en el anterior convenio.

SEXTA: DERECHO DE TANTEO PREVISTO EN LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA

Dado el carácter de monumento que ostenta el denominado “Palacio de los Enríquez” le son de aplicación las previsiones contenidas en la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía

Según dispone el artículo 17 de la mencionada Ley

*Plaza 1880L
© 958 7
D 958 7* **“1. Las transmisiones onerosas de la propiedad o cualquier otro derecho real de uso o disfrute de bienes muebles o inmuebles inscritos en el Catálogo General del**

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-48

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Patrimonio Histórico Andaluz estarán sometidas al derecho de tanteo y retracto con arreglo a lo previsto en los apartados siguientes.(..).

2. En cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior, la voluntad de transmitir la titularidad o tenencia de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz habrá de ser previamente notificada por sus titulares de forma fehaciente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico y a los municipios en que radiquen dichos bienes, con dos meses de antelación, indicando el precio y condiciones en que se pretendan enajenar.

3. Durante el indicado plazo, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá ejercitar el derecho de tanteo para sí o para las entidades locales y otras entidades de derecho público o entidades privadas, en este último caso sin ánimo de lucro que tengan una destacada finalidad cultural, quedando en tal caso la Consejería o la entidad beneficiaria obligada a abonar el precio por el que se iba a enajenar el bien de que se trate.

4. Si no se realizara la notificación prevista en el apartado 2 o se realizare la transmisión por precio o condiciones distintas de las notificadas, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá ejercitar el derecho de retracto dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que tenga conocimiento explícito y fehaciente de la transmisión.”

Por tanto, habrá de notificarse fehacientemente por la propiedad a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la aprobación del presente, en los términos y a los efectos previstos en el citado artículo 17 arriba transcrito, de lo cual habrá de quedar debida constancia en el expediente.

Caso de que la citada Consejería manifieste su voluntad de no ejercer derecho de tanteo en los plazos previstos, se elevará el presente a escritura pública desplegando todos sus efectos.

En el caso de la citada Consejería ejerciera derecho de tanteo para sí, quedarán sin efecto el presente Convenio, debiendo la propiedad proceder al reintegro de las cantidades que se le hayan abonado en cumplimiento del presente.

SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA:

El presente documento tiene naturaleza jurídico-administrativa y se otorga al amparo de lo prevenido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

OCTAVA.- EFICACIA DEL CONVENIO:

La plena validez y eficacia del presente convenio, que viene a sustituir en lo no previsto en el mismo al Convenio suscrito con fecha 09 de junio de 2010, queda supeditada a la aprobación y firma del mismo, expidiéndose la correspondiente certificación administrativa a favor de Doña Soledad de Cossío Sirvent, en su calidad de administradora Única de la sociedad Palacio de los Enríquez S.L. para

Plaza Mayor, 3874
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-49

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





que pueda acreditar la validez y el contenido del presente donde proceda.

NOVENA.- PUBLICIDAD:

Conforme permite el artículo 86 de la Ley 39/2015 y dada la naturaleza del objeto del presente Convenio, se estima que no resulta necesaria la publicación del acuerdo aprobatorio del mismo.

DECIMA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA:

Dado el carácter jurídico administrativo del presente convenio, en todo lo no previsto en el mismo, serán de aplicación las determinaciones de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN:

Para cuantas gestiones pudieran surgir como consecuencia de la correcta interpretación y o aplicación del presente documento, ambas partes se someten expresamente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y en prueba de conformidad lo firman ambas partes en el lugar y la fecha al principio indicados, por duplicado y a un solo efecto en catorce folios de papel oficial del Ayuntamiento de Baza.>>>

En el expediente constan informes de valoración de los bienes objeto de permuta, emitidos ambos por la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 24 de Octubre de 2016, así como informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General, con fecha 26 de Octubre de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien dice que su grupo se va a abstener en este asunto principalmente porque no ha tenido tiempo para estudiar el expediente, ni para tener en cuenta todos los factores, y por tal motivo ha sido por el que ha votado en contra de la inclusión de este tema por urgencia, máxime cuando todo parece indicar que la próxima semana se va a convocar un Pleno Extraordinario con la finalidad de debatir las ordenanzas fiscales que se han quedado sobre la mesa en esta sesión.

Desde que soy Concejal se nos ha dicho en repetidas ocasiones que no se le debe ni un euro a la familia del Palacio de los Enríquez, dado que no tenían intención de cobrarnos el alquiler, mientras que en este convenio vemos una renuncia expresa a ese cobro que se adeuda, y por tanto, si es que no se adeudara no habría ese reconocimiento expreso de la renuncia a ese cobro, y eso nos demuestra que no estamos locos tal y como decía el anterior portavoz del equipo de gobierno y que si no se pagaba no pasaba nada, mientras que el actual portavoz, con otro talante muy distinto y con más prudencia, también decía que no se debía nada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-50

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Esto es algo que tenía que decir, y es que nos encontramos con un hecho que es consecuencia de la incapacidad de llevar adelante determinados proyectos, dado que ese convenio se firmó con el objetivo final de tener una nueva estación de autobuses, y se ha visto que no se han tenido medios para llevarla a cabo, aun teniendo financiación externa, como eran los Fondos Feder, y máxime cuando en la anterior Legislatura de la Junta de Andalucía, cuando también gobernaba IU, este Ayuntamiento aprobó una moción pidiendo a la Junta que se construyera dicha estación de autobuses, dado que era competencia de dicha Administración y porque acababa de anunciar que la iba a hacer en Motril, y en dos años y cuatro meses seguimos sin saber nada, y lo único que se sabe es que tenemos un solar que vamos a ceder, por lo que la lentitud en este tema es importante, lo cual nos lleva a que lo se firmó no sirve, y puesto que lo que se firmó no existe, ustedes tenían varias maneras de negociar con la familia propietaria, aunque en este caso ya no es familia, sino que es una sociedad.

Pienso que podíamos haberlo hecho de otra manera, y es que el convenio anterior se podría haber roto directamente, porque no se podía ejecutar y se podría haber negociado de otras maneras, dado que existían una serie de hechos que hacían que la familia quisiera desprenderse del inmueble, y es que eso ustedes lo tienen fácil porque son del mismo partido en todas las Administraciones, y por lo tanto, ha habido maneras, y maneras.

Nosotros queremos que el Palacio de los Enríquez sea municipal, y que lo sea lo antes posible, pero como es evidente, nos preocupa que no podamos escriturar, y por lo tanto no podemos pedir subvenciones, y por eso no vamos a votar en contra, porque no queremos ser tapón, ni que se diga que nosotros no queremos que se pase a propiedad municipal un bien que creemos que es de todos los bastetanos, pero entendemos que, también, como Corporativos tenemos la responsabilidad de cuidar porque el Ayuntamiento no llegue a acuerdos que sean lesivos o que supongan un perjuicio; y entendemos que era posible articular caminos para llegar a un convenio mejor, y a pesar de eso digo que este convenio es bastante mejor que el de hace seis años, porque para nosotros ese de hace seis años era un desastre, y ahí está el hecho, con la deuda que figura en el nuevo convenio.

Creo que este nuevo convenio es menos lesivo, las cesiones son más equilibradas, pero pienso que podríamos haber hecho un poco más, y por algo muy sencillo, y es que yo recuerdo precisamente una frase suya cuando sacábamos a la venta una vez el solar de la Lonja, y es que usted me decía que el valor es lo que se esté dispuesto a pagar, y por lo tanto, como tenemos el hecho de que el inmueble les da dolor de cabeza a sus propietarios, se puede decir que prácticamente el precio lo ponemos nosotros, porque esa es la lógica que el portavoz del equipo de gobierno ha trasladado a este Pleno en varias ocasiones.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-51

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Entendemos que hay cosas buenas, que no se ha conseguido hablar de cosas del futuro, lo cual lo vemos bien, es decir, es un convenio que empieza y acaba, y eso es bueno, y no como el antiguo, que así nos va, y por eso digo que es mejor que el anterior, pero no es todo lo bueno que se pudiera, porque al final cuando se negocian estas cosas hay que valorar las ganas de lo que se quiere desprender así como las ganas que tiene que demostrar la otra parte por comprar, y por lo tanto entendemos que se podría haber cogido otro camino, aunque como no he podido estudiar el tema, no puedo decir si más complicado o no, pero un camino que incluso podía haber llevado a un mayor ahorro a este Ayuntamiento de Baza con respecto al convenio que hoy vamos a aprobar.

No obstante, no queremos dejar de reconocer que este convenio es bastante mejor que el anterior, aunque con eso nosotros no nos conformamos, porque lo que nos gustaría es que fuera aún mejor, el mejor, y aunque no ha sido posible, aun entendiendo nosotros que si podría haberlo sido, dentro de eso no es malo.

De otro lado, sí que queremos hacer una consideración política, y es que nos gustaría decir lo que nosotros quisiéramos, porque como ustedes saben nosotros teníamos otros planes con respecto al solar de la Lonja, y aunque que ya se hizo el Polideportivo, en nuestros planes sí que cabían instalaciones deportivas en ese solar, y ahora que el espacio de la actual estación de autobuses vuelve a ser municipal, el día que deje de ser tal estación, no quisiéramos que ese lugar se convirtiera en un mastodonte de pisos, y como tal, tenemos previsto presentar una moción, para que ese espacio se respete, y al menos pudiera servir como aparcamiento público del casco histórico, dado que a veces no consiste en tener ideas grandes, sino en hacer a Baza grande, porque es interesante poder dejar el coche a escasos metros de la Calle Zapatería.

A continuación interviene D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP, quien manifiesta que, con independencia de que el nuevo convenio le haya llegado hoy, ha existido una negociación previa e importante, por lo que entiende que se le debería de haber informado en la correspondiente Comisión Informativa con el hecho de que hubiera existido un tiempo prudente para haber podido estudiar el tema e incluso haber podido efectuar alguna propuesta al respecto.

El convenio puede que sea nuevo, puede que haya uno antiguo, pero el tema es de gran importancia, dado que se están tomando y dando distintas propiedades municipales, puesto que se está hablando del solar de la lonja, el cual por dos veces, si no me equivoco, se intentó adjudicar, e incluso se desmantelaron las antiguas instalaciones con perspectivas de construir viviendas, y por otro lado estamos hablando también del Palacio de los Enríquez, máxime cuando en los últimos años desde el PP estamos reivindicando, no solo en este Ayuntamiento, para que ese inmueble fuera de propiedad municipal y pudiéramos optar a que la Junta de Andalucía, dentro de sus competencias, pudiera seguir invirtiendo en el Palacio, como ya hizo con las obras de emergencia, y no solo para esas obras.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-52

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñañver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ha pasado mucho tiempo y siempre hemos estado reivindicando dos cosas; una de ellas era saber dónde estaba el dinero de la Junta para arreglar el Palacio, pero claro, como el bien no era de propiedad municipal, puede que por tal motivo la Junta no ha dado ningún dinero; y de otro lado, teniendo en cuenta el convenio original, donde se establecían dos años de carencia a partir de la aprobación del PGOU, dicho periodo pasó, y nos encontramos con que había después un periodo de tres años con 3.000 € mensuales, y a partir de ahí 15.000 € mensuales, y aunque hemos visto durante bastante tiempo al Presidente del Área en un tono muy positivo, no hay que olvidar que cada vez que se aprobaban los Presupuestos de este Ayuntamiento, desde la Intervención Municipal se recordaba sobre la existencia de un compromiso escrito con la familia para abonarle ese dinero a la misma, sobre todo porque hablamos de una cantidad muy importante, 252.000 €, tal y como consta en la documentación que se nos ha proporcionado.

Hoy, ahora, nos traen por urgencia, y yo diría también, otro planteamiento, y creo que merece una información detallada por parte del Presidente del Área Económica, o bien por el propio Sr. Alcalde, y es que estamos hablando de que en el pasado Pleno se aprobó una moción por unanimidad de todos los grupos políticos, donde entre otras cosas exigíamos, o solicitábamos a la Junta, ya que la competencia de construir estaciones de autobuses es de dicha Administración, que a la mayor celeridad posible, y una vez que el Ayuntamiento le había facilitado unos nuevos terrenos, que construyera en Baza una nueva estación de autobuses, sobre todo por esas obligaciones a las que nos habíamos comprometido con la familia de tener que pagarles más de 250.000 €.

Ahora se cambia la intención, y volvemos a tener, aunque nunca hemos dejado de tenerla, una estación de autobuses que va a seguir siendo municipal, mientras que el solar que pasa a permutarse con Palacio de los Enríquez es el de la lonja, con unos 3.200 metros, y que fue el que en su día se intentó vender para construir viviendas.

A partir de ahora, ¿que todos podemos decir que es positivo que haya un parking en la estación de autobuses?, evidentemente que sí; ¿que sería la solución a los problemas del aparcamiento del centro?, creo que todos hemos tenido esa idea desde el año 2007, e incluso plasmada en programas electorales de forma explícita, y no solamente IU, sino que quizás todos los partidos políticos en algún momento hemos valorado esa opción, aunque como es lógico, para eso están los técnicos, que son los que determinan si es posible, y si es viable hacerlo, o bien no hacerlo.

En cuanto a los números económicos y el porqué de este convenio y no otro, pues no los tenemos, dado que aquí está plasmado que tiene el visto bueno por parte de los técnicos del equipo de gobierno, pero a nosotros nos preocupa también un poco las formas, ya que no puede ser que llevemos esperando siete años y que hoy, a las 10 de la mañana y corriendo se nos diga que no puede ser mañana, sino que tiene que ser hoy,

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-53

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





máxime cuando considero que este debe de ser un debate serio y riguroso, y que los ciudadanos se merecen que hagamos las cosas bien y que demos la imagen que la Ciudad de Baza se merece.

Entiendo que no es bueno que en temas de este calado, cuando llevamos muchísimos años, insisto, esperando que cumpla la Junta de Andalucía con el Palacio, con la Estación de Autobuses, además de nuestra preocupación por el dinero que debemos, porque no tenemos ese parking que quizás en un primer momento hubiera sido más viable que los que llegamos a construir, es decir, por multitud de motivos no sé si decir que nos sentimos satisfechos, o no, puesto que en función de lo que nos digan respecto a si es mejor, o peor, de lo que teníamos, pero sí decepcionados porque estamos un poco las cosas bastante regular, y desde ese punto de vista yo quiero escuchar lo que tiene que decir el portavoz del equipo de gobierno, y que nos dé una explicación, tanto a nosotros como al resto de los bastetanos.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que, el caso es que aquí hay un convenio que no se ha materializado.

Yo siempre he dicho que no me he preocupado, y simplemente puedo decir que la Sra. D^a Soledad en ningún momento ha tenido ningún interés en cobrar ese dinero al Ayuntamiento, es decir, ella ha partido de la base de que firmó un convenio y que va a tener la permuta de un bien que ya tenía por otro bien, aunque es cierto que el tiempo va pasando y comprendo y entiendo que ella quisiera materializar de una vez el convenio, máxime cuando ya no consideraba suyo el Palacio, porque ya no le tenía el apego que antes tenía, etc., y por tal motivo es por el que nos instaba y preguntaba sobre cuanto iba a tardar la estación y demás.

La primera problemática que tenía el convenio es que la estación marcaba unos terrenos que están sin desarrollar, y aunque en su momento se pensó en cierta ubicación, con el tiempo se vio que era algo problemático el desarrollo de esa zona, y se optó por otro terreno en una zona que está desarrollada, y eso que nosotros tenemos claro el hecho de que porque la estación vuelva al Ayuntamiento no significa que renunciemos a la construcción de la nueva, porque Baza la necesita, y a eso no renunciemos, máxime cuando es algo que es vox populi de que la actual no se ubica en el sitio más adecuado. Todo eso nos lleva a que tengamos que renegociar, y como es evidente el Palacio tiene un precio, y de momento el único solar que tiene el Ayuntamiento cercano al precio del Palacio es el de la antigua lonja, y fue por el que nos decidimos para llevar a cabo la negociación.

Se habla de un parking en la ubicación de la actual estación de autobuses, mientras que por otro lado está la Sra. Concejala Delegada de Educación, e incluso puede que también piense lo mismo el Sr. Alcalde, que manifiesta que el lugar sería idóneo para, por ejemplo, la Escuela de Idiomas, es decir, que par aun solar tan

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-54

Firma 2 de 2	23/11/2016	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





céntrico como ese, seguro que se nos va a ocurrir a todos múltiples usos, y digo a todos incluyendo a todos los grupos políticos, y seguro que con ideas brillantísimas.

Teniendo en cuenta todo eso, pues lógicamente al final se llega a una negociación y con mutuos puntos de acuerdo, y ante tal hecho es por lo que se trae el presente convenio a este Pleno, aparte de que tengo que decir que la familia ha sido muy flexible, al igual que creo que ellos piensan que nosotros también lo hemos sido, y por lo tanto nosotros creemos que esta es la mejor opción, y puede que lleven razón en que podría haber mejor convenio, aunque eso no lo sé, pero tengan la seguridad que desde el equipo de gobierno creemos que este es el mejor convenio que se podía llevar a cabo.

De otro lado, y en cuanto a lo manifestado por el portavoz de IU, mire usted, romper el convenio significaba romper el convenio, y el tema perfectamente podría haber ido a juicio y cualquiera de las dos partes podría haber ganado, pero en todo este proceso el Ayuntamiento ha escriturado bien, un años, dos, tres, cuatro, cinco, y ¿quién nos dice que dentro de 20 años se abra el 5% cultural y pueda entrar el Palacio de los Enríquez?, porque todo es posible, y el gobierno que va a entrar ve bien el tema y dice que ese Palacio puede entrar ahí y que el Ayuntamiento puede cofinanciar, y con esto me refiero a que pienso que todos conocemos bien las leyes, y es que ante unas subvenciones si el Ayuntamiento no demuestra que una propiedad es suya, nadie va invertir ahí un solo euro, ni el Ministerio de Cultura, ni la Junta de Andalucía, ni nadie.

Ha habido ocasiones en que a punto ha estado de que el convenio se rompiera, pero ambas partes han entendido que eso no era beneficioso para nadie, ni para la familia, ni para el Ayuntamiento, y de hecho, meterse en un juicio y estar pendientes tres, cuatro, cinco años o el tiempo que fuera, en todo ese tiempo el Ayuntamiento no podría haber concurrido a ningún tipo de fondos, y por tanto, yo creo que lo positivo es que se trae un convenio que va a permitir en breve plazo tener un BIC, aunque como todos saben, porque la ley lo dice así, existe la posibilidad del tanteo por parte de la Junta de Andalucía, y lo que haga esa Administración es una duda, porque si quiere ejercer el derecho a tanto y quedarse el inmueble, pues genial, y si no lo ejerce, pues genial también, dado que el inmueble sería de propiedad municipal, y tanto yo como el equipo de gobierno, lo que queremos es que el Palacio de los Enríquez sea propiedad de Baza.

Por tanto, todo eso es lo que tiene este convenio, un tema que no se podía materializar, entendiendo desde el equipo de gobierno que interesaba tener cuanto antes escriturado ese bien, y donde ha habido una negociación, que se puede entender como mejor o peor, pero que ha sido el punto de encuentro entre dos partes, y termino mi intervención dando las gracias a la familia porque entiendo que han sido muy flexibles, aunque la negociación ha sido dura, y donde creo que al final se han puesto de parte de Baza, y pienso que nuestra Ciudad debería de

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-55

Firma 1 de 2	18/11/2016	SECRETARIA	23/11/2016	ALCALDE
Maria Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñaiver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





hacerles un reconocimiento, porque el acuerdo entiendo que ha sido bastante bueno para Baza.

Nuevamente interviene D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP, quien dice que su intervención es principalmente para manifestar el sentido del voto de su grupo, máxime cuando entendía que el portavoz del equipo de gobierno debía de dar una amplia y detallada información con respecto al asunto.

De otro lado, reconocimientos pueden haberlos, y el mejor reconocimiento que seguramente le podemos dar a esa familia, al igual que a todos los bastetanos, es que el inmueble pronto podamos verlo rehabilitado, y en eso creo que estamos todos de acuerdo.

En cuanto a la Junta de Andalucía, no creo que su deuda histórica con el Patrimonio Bastetano se vea saldada con adquirir el Palacio de los Enríquez, dado que todos sabemos que va a ser mucho más costoso la rehabilitación, y por tanto pienso que hay que exigirles ese cumplimiento, además de que, ejercer el derecho de tanteo, pienso que al final ese edificio va a ser para el uso y disfrute de todos los bastetanos.

En relación a nuestro voto, el mismo va a ser la abstención, pero por las formas y el modo, y solo esperamos que este convenio se pueda cumplir desde el primer momento, sobre todo por la responsabilidad que ejercemos cuando venimos aquí como Corporativos, dado que los expedientes hay que estudiarlos, revisarlos, porque al final somos responsables de lo que estamos aprobando.

No obstante, nuestra voluntad va a ser siempre la misma, y es que podamos disfrutar del palacio, de una nueva estación de autobuses, máxime cuando aprobamos una moción en el pasado Pleno, y ver rehabilitado todo nuestro Patrimonio.

Ahora hay 5 millones de euros concedidos por el Gobierno Central a través de los Fondos Feder, donde el Ayuntamiento de Baza debe de realizar una aportación de 1.250.000 €, y nuestro punto de vista es que se destine al Teatro Dengra, y eso es algo que llevamos diciéndolo muchos años, y no por nada, sino porque el Palacio va a necesitar 1 ó 2 millones de euros, pero creo que aquí estamos todos para aportar y trabajar en esa línea con las distintas administraciones.

Cierra el debate el Sr. Alles Landa, portavoz del PSOE, quien agradece la comprensión, y manifiesta que sabe que traer al Pleno este asunto no era lo más oportuno, pero ya en otro momento explicare distintos motivos que, de momento, no se pueden decir aquí.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza (Almería)
☎ 958 700 390
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-56

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 13 votos a favor, del PSOE, PA y C'S, y 7 en contra, del PP e IU, por lo que el Pleno, por mayoría acuerda:

1. Aprobar el Convenio Transaccional a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y D^a SOLEDAD DE COSSÍO SIRVENT, en orden a la determinación de los parámetros esenciales que resultan necesarios para la adquisición, mediante permuta, del "Palacio de los Enríquez, dejando parcialmente sin efecto el anterior convenio suscrito con fecha 9 de Junio de 2010, en los términos previstos en el expediente de referencia.
2. Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

DECIMO SEXTO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN

1. Ruego nº 1, realizado por D. Juan Rodríguez Agudo, portavoz del PA.

El Sr. Concejal ruega que el Pleno, por unanimidad, pida la vuelta de la Dama de Baza, aunque sea temporalmente, aunque una vez que ya esté en Baza, que no se vaya.

2. Ruego nº 2, realizado por D. Juan Rodríguez Agudo, portavoz del PA.

El Sr. Concejal manifiesta la preocupación de muchos ciudadanos sobre la Planta de Transferencia de Animales que se va a instalar en Baza, por lo que ruega información al respecto, máxime cuando la gente se da cuenta de que se va a hacer una cosa que no se ha llegado a aprobar en este Ayuntamiento.

3. Felicitación nº 3, realizada por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU.

El Sr. Concejal, en nombre propio y de su partido político, felicita a la Concejala D^a Mariana Palma Murcia por su reciente maternidad, deseándole que todo le vaya bien.

4. Ruego nº 4, realizado por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU.

El Sr. Concejal ruega se le informe sobre cómo han ido las gestiones desde el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza (Almería)
☎ 958 700 195
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-57

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Pleno pasado con el tema de las Urgencias de Atención Primaria, si ha habido, o no, algún encuentro con el Consejero, y sobre cómo va la cosa, dado que por un lado se paraliza, pero por otro lado creo que próximamente se jubila el Director Gerente, al cual no se le va a echar de menos.

5. Felicitación nº 5, realizado por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU.

El Sr. Concejala felicita a todos los jóvenes de Baza con motivo de las movilizaciones que ha habido esta mañana con el tema de la LOMCE, y que ha sido todo un ejemplo lo que se ha vivido en la Plaza Mayor, del cual mucha gente debería de aprender a la hora de movilizarse y manifestarse.

6. Felicitación nº 6, realizado por D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala, en nombre de su grupo, felicita a la Concejala D^a Mariana Palma Murcia, por su reciente maternidad.

7. Ruego nº 7, realizado por D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala manifiesta que en un reciente Pleno de la Corporación, se aprobó por urgencia la solicitud de una subvención a la Diputación Provincial de Granada, por importe de 40.000 € para la mejora de una rotonda, y parece ser que dicha subvención ha sido denegada porque el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Baza se había aprobado fuera de plazo.

Desconozco si eso es cierto o no, así como desconozco si hay posibilidad de subsanación, por lo que ruego se nos dé información al respecto, aunque lo que es claro y evidente es que cuando se traen las cosas a prisas y corriendo a este Pleno, al final los resultados son los que son, y con ello también me refiero a los distintos puntos de urgencia que hemos tenido en esta sesión del Pleno, porque es llamativo que el Ayuntamiento de Baza no reciba una subvención porque no ha hecho bien los deberes.

8. Pregunta nº 8, realizado por D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala pregunta si el solar donde está la biblioteca es de propiedad municipal, así como si en el mismo se han invertido subvenciones, dado que en la intervención que ha tenido el Sr. Alles Landa en el anterior punto del Orden del Día, se ha hecho referencia a que no se puede invertir ni un solo euro en algo que no es de propiedad municipal.

9. Ruego nº 9, realizado por D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-58

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Sra. Concejala, en referencia a la iniciación del expediente para el nombramiento del Cronista Oficial de la Ciudad de Baza, manifiesta que su grupo quiere trasladar el máximo de respeto ante cualquiera de las propuestas que puedan hacer cualquiera de los partidos políticos del Ayuntamiento de Baza sobre cualquier figura o persona que se pueda proponer.

En una reunión que se mantuvo con distintos grupos políticos, la Sra., Concejala de Cultura dijo que la propuesta del Alcalde y del equipo de gobierno, para ese nombramiento del Cronista Oficial, tenía nombres y apellidos.

Hace un par de semanas, en la Comisión Informativa se nos dice que se abre expediente, pero no para esa persona con nombre y apellidos, y en ningún caso, y ahí está el acta y las intervenciones de los distintos partidos políticos, se dijo explícitamente que la apertura del expediente llevaba aparejado la votación de un nombre y apellidos, y es más, y así consta en el propio acta, que abierto el expediente el PP propone a D. Sebastián Manuel Gallego Morales, y en ningún caso se nos dijo que estábamos votando las dos cosas.

Es más, fíjese usted que no solo lo habíamos hecho verbalmente en esa Comisión, sino que nuestra voluntad era la de aportar, y en esa misma mañana del día 10 habíamos registrado la misma propuesta entendiendo que iba a Comisión, por escrito.

En este momento el Sr. Alcalde pide a la Sra. Martín Gómez que vaya concretando su ruego o pregunta.

Continúa con su exposición la Sra. Martín, y dice es importante aclarar el procedimiento, porque siempre se tiene en cuenta, y se debe de tener en cuenta la buena voluntad de todos los corporativos

Y de hecho, aquí está registrada nuestra propuesta porque entendíamos que iba a Comisión, y lo que no puede ser es que en la siguiente Comisión, y lo que habíamos hecho desde nuestro máximo respeto, que entendemos debe de tener cualquier propuesta, fue invitar a los partidos que quisieran a sumarse a esa propuesta, y así lo hicimos en la propia Comisión y a posteriori, y es que luego en la siguiente Comisión se nos diga que ya se había votado a una persona y un expediente, y que lo nuestro no valía para nada.

Por responsabilidad les digo, la mayoría absoluta la tienen, y si este procedimiento es así para no escuchar a nadie, no se para que abren un expediente, dado que por vía decreto pueden nombrar a quien quieran y de esa manera nos ahorramos presentar propuestas entendiendo que iban a ser objeto de debate y de mejora.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 650

En este momento vuelve a intervenir el Sr. Alcalde y dice a la Sra. Martín Gómez que

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-59

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





se limite a hacer el ruego o pregunta que considere oportuno, dado que se está en ese punto del día y no se trata de un debate o una exposición.

Continúa su intervención la Sra. Martín Gómez y dice que el ruego es que, como es evidente, no pueden recibir con posterioridad un informe de esa Comisión de Cultura, así como no pueden escuchar en prensa que han votado ya uno con nombre y apellidos cuando eso no se hizo explícitamente en esa Comisión, y por tanto eso hay que rectificarlo.

Como es evidente el ruego es que una vez abierto el expediente del Cronista, que se dejen a los partidos políticos, o a quien quiera, Asociaciones y Colectivos, que hagan sus propuestas, y que a posteriori se vote de forma explícita, e informando al resto de Corporativos que se va a votar una de las propuestas, dado que en esa Comisión se tendría que haber votado y conocido todas las propuestas que habría sobre la mesa.

10. Ruego nº 10, realizado por D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP.

La Sra. Concejala ruega, de acuerdo con lo firmado por todos los partidos políticos, que el posicionamiento del Ayuntamiento de Baza sea el que han manifestado hoy los trabajadores de urgencias en el tema de la Atención Primaria, y que es trasladar las urgencias de atención primaria al Centro de Salud, y no suprimir las urgencias hospitalarias, dado que se está echando en falta una de las partes importantes a la hora de reivindicarle a la Administración Andaluz que no suprima las urgencia de atención primaria en Baza, y es que se está echando en falta al PSOE, o bien a sus representantes, o bien al Sr. Alcalde, máxime cuando las concentraciones y manifestaciones están siendo modélicas.

Usted Sr. Alcalde nos representa, y se comprometió a defenderlos, e independientemente de los tramites que esté realizando a través del Consejero y demás, yo creo que no cuesta trabajo, cuando tenemos ahí a cientos de personas en la puerta demandando y preocupados, que el Alcalde este dando la imagen de que se está defendiendo lo que defiende la ciudadanía,

11. Pregunta nº 11, realizada por D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, Concejala del PP.

La Sra. Concejala pregunta sobre la situación en que se encuentra la Biblioteca Municipal, así como por las negociaciones que se estaban haciendo con el Banco de Santander, si ya figura como propiedad de Ayuntamiento, y o bien afecta esa negociación.

12. Ruego nº 12, realizado por D. Antonio José Mancebo Funes, Concejal del PP.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-60

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El Sr. Concejales ruega, según le han pedido distintos ciudadanos, que se modifique la ordenanza de vallado de los solares, dado que puede que el modelo que tiene el Ayuntamiento de Baza sea demasiado caro y la gente no puede pagar, y lo mismo puede ser que se pase de bloques a vallas metálicas, sobre todo porque lo que interesa es que los solares se vallén.

13. Ruego nº 13, realizado por D. Antonio José Mancebo Funes, Concejales del PP.

El Sr. Concejales ruega que se le facilite el inventario de bienes inmuebles, tal y como ha pedido ya en tres sesiones del Pleno.

14. Ruego nº 14, realizado por D^a Rosa María Ballesta Fernández, Concejales del PP.

La Sra. Concejales ruega se dé información sobre los semáforos que se pretenden ubicar en la C/ Virgen del Saliente con la C/ Cádiz

15. Ruego nº 15, realizado por D. Hilario Antonio Llorente Hernández, Concejales del PP.

El Sr. Concejales, con respecto a la Planta de Cadáveres y Residuos de animales muertos, manifiesta que el lugar donde se va ubicar le parece un sitio idóneo con respecto a lo que se había propuesto anteriormente, por lo que ruega se le facilite a su grupo el expediente, con los pormenores que hay, con los estudios que se han hecho y demás.

16. Pregunta nº 16, realizada por D. Hilario Antonio Llorente Hernández, Concejales del PP.

El Sr. Concejales pregunta por el estado en que se encuentra la constitución de la Comunidad de Regantes de parcelas de la vega de Baza.

A raíz de ello, ¿se contempla que puedan solicitar agua agricultores que no tengan riegos tradicionales dentro del Término Municipal de Baza?

B.- CONTESTACIONES A RUEGOS Y PREGUNTAS QUE SE HAN REALIZADO EN ESTA SESIÓN

1. Contestación al ruego nº 1, realizado por D. Juan Rodríguez Agudo, portavoz del PA.

Contesta el Sr. Alcalde quien manifiesta que ojala fuera sencillo que la Dama de Baza volviera a la Ciudad, aunque el equipo de gobierno no cesa en su empeño de seguir trabajando para que ese retorno, aunque temporal, en especial por el

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-61

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





reclamo turístico que conllevaría su vuelta a Baza, por lo que insiste en que se seguirá trabajando en ese tema que, para nada es fácil.

2. Contestación a los ruegos nº 2 y nº 15, realizados por D. Juan Rodríguez Agudo, portavoz del PA, y por D. Hilario Antonio Llorente Hernández, Concejal del PP, respectivamente.

Contesta el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. José Luis Castillo Fernández, quien dice que se trata de una empresa que solicita un proyecto de actuación, y como es lógico el Ayuntamiento de Baza se pone a tramitar el expediente, dándose un plazo de 20 días para alegaciones de los vecinos, por si alguno se considera afectado, con lo que después se traslada a la correspondiente Consejería, quien emite sus informes, y como es lógico, el Ayuntamiento también emite los suyos.

Luego, a posteriori, el expediente ira a la Comisión Informativa correspondiente, y finalmente pasara por este Pleno, y por lo tanto, no hay aprobación alguna en este momento, dado que no se ha aprobado nada, ni se ha otorgado licencia alguna, sino que simplemente se ha dado tramite a la solicitud de una empresa que ha comprado unos terrenos y que quiere instalar este tipo de industria, con lo cual, como digo, simplemente es tramite, y de hecho no hay proyecto, ni hay diligencias, ni hay nada por el estilo, sino que es el trámite que se le exige a cualquier industria que se quiere poner.

3. Contestación a las felicitaciones nº 3 y 6, realizadas por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, y por D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP, respectivamente.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que dichas felicitaciones las hace extensivas en nombre de toda la Corporación tanto a la Concejala D^a Mariana Palma Murcia, como a la Secretaria de la Alcaldía, D^a Beatriz Ferrón Fernández, por sus recientes maternidades.

4. Contestación a los ruegos nº 4 y 10, realizados por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, y por D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP, respectivamente.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que a él le gusta la seriedad y la coherencia cuando se toma una decisión y siempre intentar cumplir con lo que se acuerda, y es que de todos es conocido que en el Pleno se aprobó una moción por unanimidad con una serie de cuestiones.

Tal y como se estableció en esa moción, a la Consejería se le dio traslado de la misma, es decir, tiene conocimiento del tema, y por lo tanto, yo tenía la encomienda de que una vez que le llegara esa moción, se cumpliera la misma,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 333
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-62

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





dado que la misma hablaba de paralización, la misma hablaba de que nos oponíamos a cualquier recorte de tipo laboral, etc., pero sobre todo que una medida no afectara a la prestación de un servicio público tan esencial como es la sanidad en nuestra Ciudad, y por tanto, que con esa medida no se prestara un peor servicio al que se está prestando.

Esa moción se está cumpliendo en lo referente a la paralización de la medida, y por tanto pienso que ha habido una atención por parte de la Consejería en ese sentido, y me consta que se está hablando con todos los elementos absolutamente necesarios, así como me consta que se ha remitido a la Dirección General de Urgencias y Emergencias determinada documentación con el fin de estudiar el tema y ver si esa medida trata de una manera diferencia a esta zona y ver también si es aplicable estrictamente a un hospital dado que ahí concurren las urgencias hospitalarias con las urgencias de primaria, que es lo que realmente ocurre en el caso de Baza.

También se pedía que se escucharan a las asociaciones, y me consta que ha habido reuniones de la Gerencia con las Asociaciones de Vecinos, y también me consta que se pedía información, de alguna manera, a la ciudadanía, lo cual no me parece mal que por parte de la Gerencia se dé información a los ciudadanos sobre lo que se pretende llevar a cabo.

No obstante, es verdad que no está habiendo un nivel suficiente en cuanto las conversaciones que tiene que haber, así como entre el nivel de informaciones reciprocas que debe de haber entre unos y otros.

Yo, además de haber hablado con la Consejería, con la Delegación Provincial, con la propia Gerencia, quiero hacer un inciso al portavoz de IU, y es que el Centro de Diálisis ya es una realidad, que el mejor mimógrafo que existe en Andalucía y de primer orden está en Baza, que existe una ampliación de la zona de aparcamientos, etc., y que todo eso corresponde con este Gerente, y con ello quiero decir que hay cosas buenas, cosas regulares y cosas malas en la gestión de una persona, y que son la opinión de cada cual, y pienso que tampoco se pueden tachar a las personas por su actitud.

En cuanto a cuál va a ser nuestro posicionamiento, lógicamente el de seguir trabajando, y de hecho hoy mismo he tenido una reunión con la Junta de Personal, con la que también he hablado por teléfono de una forma permanente, y seguimos teniendo ese cupo de información que yo ahora quiero trasladar a la Delegación para hacerles ver que esas argumentaciones que tienen los representantes de las urgencias de primaria tienen que ser reprobadas, si así lo entienden, con otras argumentaciones que sean capaces de convencer más que las que hay sobre la mesa ahora mismo, dado que si no es así entenderé que en el fondo, que en eso no entro la moción, llevan razón.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-63

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Yo he animado a la Junta de Personal, y siempre lo he dicho, a que tienen que manifestarse, lógicamente con respeto absoluto hacia los demás, y que yo como Alcalde tengo la obligación de abrir las puertas a la negociación, de sentarme, de ser contundente y exigente, con absoluto respeto, en esas mesas, en esos despachos y con esos responsables públicos, a los que seguramente la mayoría de la gente que se manifiesta no tiene la posibilidad de acceder porque no tienen la potestad que yo tengo, y por lo tanto, esas manifestaciones, que el propio equipo de gobierno ha animado a que se hagan, son perfectamente complementarias al trabajo que yo hago como Alcalde, con la finalidad de sacar lo mejor de todo esto y para el beneficio, como es lógico, de la Ciudad de Baza.

Yo tengo la confianza, y de hecho próximamente tendré una reunión, de que se va a avanzar, y voy a poner en la mesa el hecho de que se tiene que dar una solución, puesto que no se puede dar la situación de que el tiempo vaya pasando y al final haya un incertidumbre, y lo se necesita, con todos los argumentos dados por todas las partes afectadas, es que el tema se solucione y se adopte una decisión.

Por lo tanto, vamos a seguir trabajando, y yo lo que me comprometo es a tenerles informados a través del portavoz del equipo de gobierno, y espero y confío en que al final haya la mejor solución posible.

5. Contestación a la felicitación nº 5, realizado por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que, como ha dicho anteriormente, todo lo que sean manifestaciones legítimas, libres, y además como en este caso, de gente tan joven, revitaliza un poco el convencimiento de que cuando no se está de acuerdo con algo hace muy bien en manifestarse, con independencia de quien tome la decisión y de lo que sea el tema.

6. Contestación al ruego nº 7, realizado por D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP.

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que es cierto que en el primer documento que se ha sacado, Baza esta fuera, diciendo que efectivamente ese documento que se aprobó en Pleno, debía de haberse aprobado en el periodo en que estaba abierto el plazo de solicitudes, del 1 al 15 de Agosto, dado que eso es lo que entienden los servicios jurídicos de Diputación.

No obstante, nuestros servicios jurídicos entienden otra cosa distinta, por tanto hemos hecho nuestras alegaciones porque entendemos que no ha lugar a esa excusa, y esperamos que en breve nos conteste positivamente la Diputación, puesto que creo que estamos cargados de argumentos para poner esas alegaciones, y si no, pues iremos más adelante.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-64

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñaiver | 23/11/2016 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 18/11/2016 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





7. Contestación a las preguntas nº 8 y 11, realizadas por D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP, y por D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, Concejala del PP, respectivamente.

Contesta el Sr. Concejala Delegado de Urbanismo, D. José Luis Castillo Fernández, quien dice que se espera que dentro de poco se haga la urbanización, por lo que está a la espera de que pronto se presente toda la documentación para su aprobación y ya se tendrá la propiedad, aunque hay que tener en cuenta que en el planeamiento ya venía marcada ese solar como equipamiento, y puede ser que, según el arquitecto, el Ayuntamiento obtenga más metros aun.

8. Contestación al ruego nº 9, realizado por D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP.

2_23-36

Contesta la Sra. Concejala Delegada de Cultura, D^a Yolanda Fernández Moreno, quien dice que en este procedimiento se ha seguido estrictamente lo que marca el Protocolo, el cual se aprobó por unanimidad del Pleno.

Lo primero que marca el Protocolo es que previamente a llevarlo a una Comisión tenía que informarse al resto de grupos políticos de la Corporación, por lo que se convocó a los portavoces para informar que el equipo de gobierno tenía intención de iniciar el expediente de tramitación para la designación del Cronista Oficial de Baza, lo cual fue debatido por todos los que asistimos.

En esa reunión los portavoces de IU, PA y el Sr. Mancebo por parte del PP, hicieron sus propuestas, pero como marca el protocolo, la propuesta debe de llevar el respaldo de un tercio de los Concejales del Consistorio, es decir, de siete personas.

Yo avise en esa reunión previa de que a la Comisión, el equipo de gobierno llevaría una propuesta, la cual se llevó con su correspondiente memoria, tal y como requiere el Reglamento de Protocolo, para poder realizar el inicio de esa tramitación, y resulta que cuando fuimos a la Comisión nadie más llevaba una propuesta respaldada por siete firmas, y usted Sra. Martín planteo en esa Comisión que iban a proponer al Sr. Gallego Morales, y animaba al resto de Concejales de los demás partidos políticos a que apoyaran la propuesta que ustedes, desde el PP, planteaban.

En esa Comisión en la que votamos todos a favor de inicio de expediente, de tramitación y de nombramiento del Cronista Oficial, iba solamente la propuesta que planteaba el PSOE, y eso fue así.

Quiero que la Sra. Secretaria General me corrija si se puede iniciar un expediente para el nombramiento del Cronista Oficial sin una propuesta; no se puede, y la

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-65

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/11/2016
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
18/11/2016
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





que había firmada sobre la mesa era la del PSOE, y que era la que llevaba el respaldo superior a ese tercio necesario, y era una propuesta del Sr. Alcalde apoyada por el resto de Concejales del PSOE.

Después, en la siguiente Comisión, que se convocó el día 20, se llevó de nuevo en el Orden del Día el tema del Cronista Oficial, dado que por Registro de Entrada, no del día 10, sino del día 18, se presentó por el PP una propuesta; propuesta que ya si iba respaldada por siete firmas es válida para iniciar otro expediente de tramitación, aparte, y no el mismo, y como yo me tuve que ausentar de esa Comisión con motivo de asistir al acto de Inauguración del Curso Académico de la UNED, me sustituyo el portavoz del PSOE, aunque previamente ya habíamos visto el tema, y nuestro portavoz lo que planteo es que ya habíamos iniciado un procedimiento de tramitación de un expediente, el cual estaba en fase de alegaciones, dado que se había publicado en el Tablón de Anuncios el día 19, fase de alegaciones que finaliza el 3 de Noviembre, por lo que aún está en trámite, y lo que llego a plantear el portavoz del PSOE era que teníamos que dejar que transcurriera el trámite para el nombramiento de este primer cronista, que tiene que volver a la Comisión, después de la fase de alegaciones, y que teníamos que ver como se desarrollaba el desempeño de las funciones de este cronista para ver si era necesario que hubiera otro o que necesidades tenía este cronista.

De otro lado, lo que yo dije en la radio es que se aprobó, para nada dije que toda la Comisión voto a favor de la propuesta de esta persona que planteaba el Sr. Alcalde, respaldada por los concejales de su grupo municipal, sino que se aprobó por unanimidad iniciar el expediente, y que ese inicio de expediente tiene que llevar una propuesta, al igual que el de la bandera, que también debe de llevar una propuesta con su memoria, porque así lo establece el Reglamento, y se han seguido exhaustivamente todos los pasos que se marcan en ese Reglamento, además de que hemos estado asesorados en todo momento por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento.

9. Contestación al ruego nº 12, realizado por D. Antonio José Mancebo Funes, Concejel del PP.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que se estudiara el tema.

10. Contestación al ruego nº 13, realizado por D. Antonio José Mancebo Funes, Concejel del PP.

Contesta el Sr. Concejel Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que cuando haya un poco de deslió en determinadas Áreas se intentara facilitar el inventario al Sr. Mancebo Funes.

11. Contestación al ruego nº 14, realizado por D^a Rosa María Ballesta Fernández, Concejala del PP.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-PI-13/16-66

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñaiver | 23/11/2016 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 18/11/2016 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Contesta el Sr. Concejal Delegado de Gobernación, D. Antonio Seraffín Torreblanca Corral, quien dice que en este momento se está en plazo para presentación de ofertas, y que una vez finalice el mismo, lógicamente el tema se estudiara y se procederá a la ejecución de ese grupo semafórico lo más pronto posible.

12. Contestación a la pregunta nº 16, realizada por D. Hilario Antonio Llorente Hernández, Concejal del PP.

Contesta el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, D. José Luis Castillo Fernández, quien dice que durante los últimos años se han recibido en el Ayuntamiento las preinscripciones, y que se está sobre unas 700 hectáreas preinscritas, y que en la última semana se tuvo una reunión con los representantes de los diferentes Pagos, donde se dio cuenta de la situación, por lo que se ha preparado el inicio de un expediente con el Edicto de constitución de la Asamblea que seguramente se convocara para Noviembre o Diciembre, dependiendo de cuando se validen todas las preinscripciones.

En lo de si entraran, o no, dentro de la concesión, pues no lo sé, pero lo que si estamos aceptando son las inscripciones.

Lo que es la zona de la Jamula y todo eso, estamos trabajando con la gente desde Cúllar, y con la zona del Barrio Perchel sé que se han inscrito en esta preinscripción, e incluso la zona de la Atalaya, por lo que vamos a seguir trabajando en este tema.

Finalmente, se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir realizando ruegos y preguntas sobre temas de interés municipal; no realizándose preguntas por parte de las personas presentes del público en el Salón de Plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO FERNÁNDEZ PEÑÁLVER.**

**LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a LUISA CALVO MOYA.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-Pl-13/16-67

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 23/11/2016 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 18/11/2016 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51c0d916b80e499ab5c45654ae7d14f8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

